



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Valoración de una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima

Perú, Año 2017

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AUTOR:**

William Mariano Temoche Espinoza

**ASESOR:**

Dr. Jaime Elider Chávez Sánchez

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal

LIMA - PERÚ

**2017**

**Página del jurado**

**Castro Rodríguez, Lesly**  
Presidenta

**Salas Quispe, Mariano Rodolfo**  
Secretario

**Chávez Sánchez, Jaime Elider**  
Vocal

### **Dedicatoria**

Le agradezco a Dios, por estar siempre presente en mi vida, guiando mí camino, y a Carolina por ser parte de este importante esfuerzo.

*“Pues es el Señor es quién da la sabiduría; la ciencia y el conocimiento brotan de sus labios.”*

*Proverbios 2.6*

### **Agradecimiento**

Agradezco a la Universidad César Vallejo, por haberme dado la oportunidad de hacer realidad mi sueño de estudiar Derecho. Agradezco a mis profesores por haberme transmitido sus conocimientos y experiencias, que me acompañaran a lo largo de mi vida profesional.

William Mariano Temoche Espinoza



## **Declaratoria de Autenticidad**

Yo, William Mariano Temoche Espinoza, estudiante de la Facultad De Derecho de la Escuela Académico Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, identificado con DNI N° 08591803, con la tesis titulada “VALORACIÓN DE UNA ADECUADA CADENA DE CUSTODIA EN DELITOS DE HOMICIDIO EN LIMA PERU AÑO 2017”. Declaro bajo juramento que:

- 1) La tesis es de mi autoría.
- 2) He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3) La tesis no ha sido auto plagiada; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 4) Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), auto plagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.

Lima, octubre de 2017

.....  
William Mariano Temoche Espinoza

DNI N° 08591803

## **Presentación**

Señores Miembros del jurado:

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo presento ante ustedes la Tesis titulada “Valoración de una adecuada Cadena de Custodia en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017”, la misma que someto a vuestra consideración y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el título de Abogado.

La investigación se encuentra delimitada en siete partes, desarrollada de la siguiente manera: la primera parte consigna la Introducción compuesta por la aproximación temática, trabajos previos, teorías relacionadas al tema, la formulación del problema, justificación del estudio, objetivo y supuesto jurídico. En la segunda parte, el Método, presenta el tipo y diseño de investigación, la caracterización de sujetos, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, el método de análisis de datos, el tratamiento de la información y los aspectos éticos. En la tercera parte los Resultados que incluye el análisis e interpretación de las entrevistas y el análisis jurisprudencial. Luego en la parte cuatro se determina la Discusión, en la quinta parte la Conclusión, en la sexta parte las Recomendaciones, finalmente las Referencias.

En conclusión, la investigación es valiosa y seguro que va a ayudar a dilucidar cuales pueden ser los motivos que impiden que en muchos casos no se lleve y valore adecuadamente el procedimiento de Cadena de Custodia en delitos de homicidio en Lima-Perú año 2017, y se cumpla con demostrar la inocencia o culpabilidad de los inculpados.

El autor.

## Índice

Página de Jurado .....	ii
Dedicatoria .....	iii
Agradecimiento.....	iv
Declaratoria de Autenticidad .....	v
Presentación .....	vi
Índice .....	vii
<b>RESUMEN .....</b>	<b>ix</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>x</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>11</b>
Aproximación temática .....	12
Trabajos previos .....	13
Teorías relacionadas al tema.....	17
Formulación del problema .....	38
Justificación del estudio .....	39
Objetivo .....	40
Supuesto Jurídico .....	40
<b>II. METODOLOGIA .....</b>	<b>42</b>
2.1 Tipo de estudio.....	43
2.2 Diseño de investigación.....	43
2.3 Caracterización de sujetos.....	44
2.4 Población y muestra .....	45
2.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez .....	45
2.6 Métodos de análisis de datos.....	47
2.7 Tratamiento de la información: unidades temáticas, categorización .....	48
2.8 Aspectos éticos.....	49
<b>III. RESULTADOS .....</b>	<b>50</b>
<b>IV. DISCUSIÓN .....</b>	<b>68</b>
<b>V. CONCLUSIÓN .....</b>	<b>74</b>

<b>VI. RECOMENDACIONES</b> .....	<b>76</b>
<b>VII. REFERENCIAS</b> .....	<b>78</b>
<b>ANEXOS</b> .....	<b>85</b>
<b>ANEXO 1:</b> Matriz de consistencia .....	86
<b>ANEXO 2:</b> Validación de Guía de Entrevista .....	88
<b>ANEXO 3:</b> Validación de Análisis Jurisprudencial .....	92
<b>ANEXO 4:</b> Instrumento-Entrevista Guía de Entrevista .....	94
<b>ANEXO 5:</b> Guía de Entrevista- Dirigido a Operadores de Justicia .....	98

## **Resumen**

La escena del crimen de un homicidio es la principal fuente de pruebas y evidencias para la persecución del delito. Por otro lado, el reglamento de cadena custodia ha sido cambiado substancialmente con la implementación del Nuevo Código Procesal Penal. Luego, ambos fiscalía y policía, muchas veces no están familiarizados con ella haciendo posible la invalidación de la evidencia recolectada por parte de la defensa. En ese contexto, nos preguntamos: ¿cuál es la efectividad de una adecuada implementación de la cadena de custodia para el delito de homicidio en Lima Perú año 2017? Para este propósito seguiremos el esquema de investigación básica de carácter cualitativo. Esto se logrará por medio de la aplicación de la entrevista como sistema de recolección de datos, para su posterior análisis. Empleando el diseño de investigación de teoría fundamentada sistemática, nuestra meta es determinar los factores y circunstancias que influyen en la cadena de custodia.

**Palabras claves:** Cadena de Custodia, Homicidio, Evidencia

## **Abstract**

The homicide crime scene is the primary source of evidence for the investigation and accusation formulation. On the other hand, custody chain regulation has been substantially changed with the implementation of the New Criminal Procedure Code. Then, both the police and prosecutors, usually are not familiar with it enabling the invalidation of the collected evidence by the defense attorney. In that context, we ask: ¿what is the effectiveness of an adequate implementation of the chain custody in murder felony in the North Lima Judiciary District in 2017? Following a qualitative basic research scheme, we will employ interviews as data collection technique, for its subsequent analysis. Employing a grounded theory systematic research design, our goal is to determine the issues and circumstances that influence the chain custody procedure.

**Keywords:** Custody chain, Homicide, Evidence

## **I. INTRODUCCIÓN**

## **Aproximación temática**

En la actualidad los delitos de homicidio, se han multiplicado por diversas circunstancias y motivos, por esta causa se ha vuelto común que en los medios vinculados a la noticia transmitan constantemente casos relacionados a esta infracción.

Por su parte la policía que es el organismo encargado de velar por nuestra seguridad en coordinación con el Ministerio Público tienen recarga de trabajo.

Asimismo, somos testigos de excepción que la policía, muchas veces muestra en conferencias de prensa, piezas de probanza, y evidencias de la comisión de un delito sin considerar la cadena de custodia, la cual debe primar en toda ocasión dada su consideración como medio de prueba, pues de lo contrario rebajaría la credibilidad de la misma.

Estos sucesos tendientes a proteger y preservar la cadena de custodia, implican una cultura, y conocimiento del agente a cargo de la investigación, de lo contrario su trabajo puede ser discutido y cuestionado en sede judicial por los sujetos procesales y lograr que la prueba sea censurada, no valorada y desestimada, lo que conllevaría si es la única prueba acusatoria a una absolución indebida del procesado.

Actualmente los efectivos policiales no conocen bien el procedimiento de la cadena de custodia, con el propósito de unificar criterios en el artículo 220° inciso 5 del Nuevo Código Procesal Penal se estableció que la Fiscalía de la Nación, a fin de garantizar la validez de lo incautado, estará facultada para dictar el Reglamento correspondiente con el fin de normar el diseño y reglamento de la cadena de custodia, así como la forma de dar seguridad y conservación a las pertenencias incautadas.

Al respecto el General en retiro y actual congresista Marco Miyashiro, en su momento declaro lo siguiente “los efectivos policiales no están capacitados para realizar una investigación, ni por el hecho que el gobierno unifico los organismos de



investigación, inteligencia y otros, por este motivo los abogados encontraron un sistema defectuoso por el cual se caen los juicios penales”.

Este vacío también ha sido violado infinidad de veces por los peritos encargados de obtener y analizar las evidencias en las escenas del crimen, lo cual afecta la legitimidad de las pruebas, cuando no se cuenta con una adecuada cadena de custodia, en delitos de homicidio.

Su importancia es confirmar el manejo idóneo de los elementos de prueba, desde el instante de su identificación en el sitio de los hechos, pasando por los laboratorios respectivos, hasta el envío del peritaje a la unidad correspondiente.

Al respecto el Ministerio Público, al detentar el deber de la carga de la prueba, es el organismo encargado de la conservación y custodia de las especies recogidas durante las pesquisas, facultad debidamente otorgada por el Juez competente.

La presente investigación aspira determinar que la Cadena de Custodia, es toda una agrupación de procedimientos de seguridad, encaminados principalmente a confirmar que el elemento material probatorio o evidencia física identificado, fijado, recolectado, embalado y rotulado, es el mismo que estaba en el lugar inspeccionado y que se encuentra en igualdad de formalidades fenomenológicas a las que allí tenía.

#### ➤ **Trabajos previos**

Son las investigaciones que se han realizado sobre nuestro tema de investigación y se presentan como referencias internacionales y datos nacionales (Soto, 2015, p.16).

#### **Antecedentes Nacionales**

Rosillo, P. (2014) en su Tesis titulada “La cadena de custodia de la prueba y su relación jurídica con el procedimiento administrativo que instruye la Inspectoría general de la Policía Nacional “sustentada en la Universidad Cesar Vallejo Lima Norte para obtener el título profesional de Abogado siguiendo el método cualitativo arribó a la siguiente conclusión:

Se advierte de manera concluyente que el sistema disciplinario policial deberá contar con la

cadena de custodia como la guía operativa de los especialistas del órgano disciplinario; el cual permita registrar por escrito y documentalmente los indicios y evidencias que se obtiene en las relaciones preliminares y etapa de investigación a fin de garantizar el lleno de las formalidades que requiere el procedimiento sancionador policial (p.69).

Según Rosillo (2014) para que el sistema disciplinario policial proceda a sancionar a alguno de sus agentes por haber cometido faltas al momento de realizar una adecuada cadena de custodia es necesario que cuente con la respectiva guía operativa de este trabajo, ya que en ese documento quedó registrado el trato que se le dio desde el inicio a los indicios y evidencias del evento criminal a fin de garantizar las formalidades de este proceso.

Huarcaya, V. (2013) en su tesis titulada “La deficiencia en la aplicación de la cadena de custodia en el delito de homicidio simple en el Nuevo Código Procesal Penal” sustentada en la Universidad Cesar Vallejo Lima Norte para obtener el título profesional de Abogada siguiendo el método cuantitativo arribó a la siguiente conclusión:

La cadena de custodia es un procedimiento de suma importancia incorporado en el Nuevo Código Procesal Penal, que tiene como finalidad principal garantizar, la integridad, conservación e inalterabilidad de los elementos materiales y de las evidencias encontradas en la escena del crimen, sin embargo se ha podido determinar a través de este trabajo de investigación que lamentablemente la aplicación del procedimiento de cadena de custodia de los elementos materiales y evidencias que se vienen realizando durante la etapa de investigación respecto de las denuncias por homicidio simple es inadecuada (p. 49).

Según Huarcaya (2013) en las investigaciones por homicidio simple no se aplica un adecuado procedimiento de cadena de custodia a los elementos materiales, ni se da la debida importancia a este procedimiento que tiene por finalidad la conservación de los indicios y evidencias encontrados en la escena del crimen.

Quintanilla, R. (2011) en su tesis titulada “Factores de la inspección criminalística que determinan la calidad de la investigación de la escena del crimen y su importancia en el nuevo modelo Procesal Penal Peruano” sustentada en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para optar el grado académico de Magister en Derecho con mención en ciencias Penales, siguiendo el método cualitativo arribó a la siguiente conclusión:

La correcta y oportuna inspección Criminalística por la Policía Científica Peruana junto con el incremento de las medidas de seguridad y la posterior Cadena de Custodia de los indicios y evidencias de la escena del crimen al laboratorio, determinan una máxima validez pericial.

Según Quintanilla (2011) la validez de una adecuada cadena de custodia está condicionada al incremento de las medidas de seguridad, al buen trato de los indicios y evidencias y a la oportuna intervención de la Policía Científica Peruana.

Aiquipa, F. (2016) en su tesis titulada “Problemática de los operadores de justicia en la escena del crimen en el delito de feminicidio, Huancayo 2015 – 2016” sustentada en la Universidad Peruana del Centro para obtener el título profesional de abogada siguiendo el método cualitativo, arribó a la siguiente conclusión:

El desempeño funcional erróneo de cada operador de justicia en la investigación de la escena del crimen en el delito de feminicidio, conlleva a una inadecuada investigación y al no descubrimiento del autor del hecho delictivo.

Según Aiquipa (2016) una inadecuada investigación está asociada al mal desempeño de los operadores de justicia en la escena del crimen en los delitos de feminicidio.

Mamani, M. (2015) en su tesis titulada “Falta de la mínima actuación y conocimiento de la criminalística por parte del fiscal y la SEINCRI en la persecución de un delito generan como consecuencia el archivo o sobreseimiento del caso en el distrito judicial de Puno 2013 – 2014” sustentada en la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Juliaca – Puno para optar el título profesional de abogado siguiendo el método cualitativo, arribó a la siguiente conclusión:

El Ministerio Público tiene una pésima administración de la dirección de las investigaciones con la Policía Nacional del Perú, los mismos que generan como consecuencia una deficiente investigación de los casos en el distrito judicial de Puno.

Según Mamani (2015) en Puno los eventos criminales son mal investigados, debido a que entre el Ministerio Público y la Policía Nacional no existe una buena coordinación relacionada a la dirección de las investigaciones.

### **Antecedentes Internacionales**

Verdugo, C. (2016) en su investigación “La ineficacia de la cadena de custodia en

los procesos penales en el cantón Cuenca” desarrollada en la Universidad Católica de Cuenca para obtener el grado de Magister en Derecho Penal y Criminológico, siguiendo el método cualitativo concluye:

La cadena de custodia se refiere y está asociada a la prueba como actividad y también como resultado, pues efectivamente, determina la validez de la prueba e, indirectamente, de su resultado por cuanto la infracción de sus normas puede determinar que se aparte o expulse del procedimiento penal la evidencia y/o el resultado que se contuviere en el informe pericial. (p.35).

Según Verdugo (2016) una adecuada cadena de custodia está asociada a la validez de una prueba pericial, y una inadecuada cadena de custodia está asociada a la expulsión o apartamiento de la prueba del proceso penal y del informe pericial.

Bernal, D. y Loaiza, F. (2016) en su investigación “La cadena de custodia como requisito fundamental para la legitimidad probatoria en el proceso penal” desarrollada en la Universidad de Técnica de Machala, para obtener el grado de Carrera de Jurisprudencia, siguiendo el método cualitativo concluyen:

Los efectos jurídicos que se producen cuando se realiza un mal manejo de la cadena de custodia por parte de la policía nacional son que al momento de la etapa de juicio los elementos de convicción no alcanzan la categoría de prueba, por lo tanto, el fiscal que es el titular de la investigación no podrá sustentar su teoría del caso, lo que ocasionaría que los jueces de los tribunales penales obedeciendo al principio de la duda razonable y la sana crítica emitan sentencia absoluta. (p. 53).

Según Bernal y Loaiza (2016) un mal manejo de la cadena de custodia trae como consecuencia que los indicios y evidencias no alcancen la categoría de prueba, y el fiscal que tiene el deber de la carga de las pruebas no pueda sustentar su teoría del caso ocasionando que los jueces emitan sentencias absolutorias.

Villacres, K. (2012) en su investigación “Estudio jurídico de la importancia de la cadena de custodia en los procesos penales” desarrollada en la Universidad de Técnica de Cotopaxi, para obtener el grado de Abogacía, siguiendo el método cualitativo concluye:

Existe un conocimiento general sobre la cadena de custodia; debido a que cada uno de los encuestados poseen conocimientos de Derecho, por ende, su conocimiento acerca de este

tema es preciso. (p. 96).

Según Villacres (2012) el conocimiento del Derecho está asociado al conocimiento del procedimiento de cadena de custodia.

Mérida, V. (2013) en su investigación “La importancia de una adecuada Cadena de Custodia en delitos de homicidio y asesinatos” desarrollada en la universidad “Rafael Landívar” de Huehuetenango Guatemala, para obtener la licenciatura en Investigación Criminal y Forense (PFS) siguiendo el método cuantitativo, concluye:

El Estado Guatemalteco en el afán de atacar y castigar efectivamente los hechos delictivos relacionados a delitos de homicidio y asesinatos, debería de capacitar al personal de instituciones que se hacen presentes en la escena del crimen entiéndase, Policía Nacional, Civil, bomberos voluntarios, personal del Ministerio Público, reporteros, entre otros, con el fin de mantener intacta la escena del crimen y evitar la contaminación en toda clase de indicios que puedan considerarse útiles.

Según Mérida (2013), toda persona o institución llámese Ministerio Público, Policía Nacional, Serenazgo, Bomberos Voluntarios, reporteros, etcétera que se hacen presente en la escena del crimen de un delito de homicidio, deben estar capacitados con el fin de evitar su contaminación.

Ortega, J. (2014) en su investigación “El tratamiento jurídico de la cadena de custodia en el proceso penal venezolano” desarrollada en la Universidad Católica “Andrés Bello” de Venezuela para obtener el título de especialista en ciencias penales y criminalísticas, siguiendo el método cuantitativo, concluye:

Los errores en la Cadena de Custodia pueden conllevar a la denegación de justicia porque un imputado que realmente es culpable puede ser exonerado por un vicio de forma, que anularía las pruebas, y ser declarado inocente o disminuida su pena o viceversa, alguien inocente al anulársele alguna prueba que demuestre su inocencia, se verá perjudicado.

Según Ortega (2014) los errores de la cadena de custodia están asociados a la denegación de justicia, a la anulación de pruebas y a la declaración de inocencia de personas que muchas veces son culpables de un evento criminal.

## ➤ **Teorías relacionadas al tema**

Son los fundamentos teóricos que apoyan a la investigación, así mismo es la agrupación de teorías, principios o corrientes, el investigador puede recurrir a las fuentes primarias y secundarias (Soto, 2015).

### **1. Cadena de custodia**

Se denomina Cadena de Custodia a los protocolos establecidos por los encargados, para el control de los indicios y evidencias de un evento criminal, con el fin de que permanezcan sin alteración o que desaparezcan durante la investigación (López, 2012, p. 511).

### **2. Reglamento de cadena de custodia**

- **Acuerdo plenario**

Según el acuerdo plenario de la Corte Suprema de Justicia de la Republica N° 6 – 2012/CJ – 116 en el fundamento jurídico N° 2 se determina la resolución y el detalle que da lugar al reglamento de cadena de custodia

- **Consideraciones generales**

9, [...] La Fiscalía der la Nación mediante la resolución N° 729 – 2006 – MP – FN, del quince de junio de dos mil seis, expidió el “Reglamento de cadena de custodia de elementos materiales, evidencias [sic] y administración de bienes incautados” cuya finalidad es la establecer y unificar procedimientos básicos y responsabilidades de los Fiscales y funcionarios del Ministerio Público, para garantizar la autenticidad y conservación del cuerpo del delito (artículo 2). La cadena de custodia está desarrollada en el Capítulo II del citado Reglamento (artículos 7 al 15).

- **Posición critica**

Como se evidencia en el fundamento jurídico del presente acuerdo plenario queda en claro la atribución de la Fiscalía para normar y poner en práctica el diseño del reglamento de cadena de custodia que tiene por finalidad conocer el destino de los elementos de prueba recogidos en el lugar de los hechos para evitar que se alteren o suplanten y se ponga en riesgo el proceso de investigación penal relacionado con

un presunto hecho delictivo, poniendo en riesgo el objetivo primordial de la cadena de custodia que consiste en evitar la destrucción y contaminación de las pruebas recolectadas por los encargados de la investigación (2016, p.7).

- **Importancia de la cadena de custodia en el proceso penal**

La cadena de custodia en un proceso penal tiene varios objetivos, pero el objetivo más importante es garantizar la identidad auténtica de las pruebas encontradas en el lugar de los hechos, en un proceso es normal que se cuestione el origen de una prueba material, pero como la cadena de custodia es una práctica documentada desde su inicio, sirve de mucha ayuda para preservar la identidad de los indicios que se encuentran relacionados al hecho delictivo y dar credibilidad de las pruebas materiales encontradas (Romero Guerra, 2011, p. 38).

### **3. Criterios que inciden en la cadena de custodia.**

- **Identidad.**

La identidad está relacionada con el historial más resaltante, las características y los detalles de identificación de los indicios en conexión con el lugar de los hechos (López, 2012, p. 525).

- **Estado original.**

El estado original tiene como fin deducir que los elementos probatorios que se presentan a la autoridad para su valoración son los mismos que se obtuvieron en el lugar de los hechos, y que, si por alguna razón soportaron modificaciones, estas quedaron registradas en el parte de cadena de custodia (López, 2012, p. 525).

- **Registro cronológico de los hechos.**

Para cumplir una eficiente labor en el lugar donde se cometió el evento criminal es conveniente tener identificado al detalle en el informe pericial, el momento exacto de todas las diligencias relacionadas con la cadena de custodia, que se iniciará con la hora de dar aviso a la policía e incluirá datos relevantes como: vías de acceso, manifestaciones de testigos, instrumentos del delito, situación atmosférica, etc. Hasta el término de la investigación y de ser posible con ayuda del fotógrafo forense

para perennizar la escena del crimen (Policía Nacional del Perú, 2010).

#### **4. Interrupción de la cadena de custodia.**

Aunque no siempre es así la interrupción de la cadena de custodia puede ocurrir por diversas circunstancias, pero sobre todo cuando no se da estricto cumplimiento a los protocolos establecidos que son la esencia de una correcta cadena de custodia.

Un buen protocolo sirve para confirmar que las pruebas que se ofrecen en un proceso para su valoración por el juzgador son las mismas que se obtuvieron en la escena del crimen y nunca fueron alteradas.

Teniendo como base estos conceptos la interrupción de la cadena de custodia se presenta cuando se deja de documentar o se documenta en forma deficiente los indicios de una investigación criminal.

En los casos demostrables de interrupción de la cadena de custodia por un mal protocolo, embalaje, transporte, entrega o almacenamiento, inmediatamente se debe evaluar si amerita la invalidación de las pruebas, en ese caso el abogado de la parte afectada debe hacérselo notar al juzgador y si por alguna razón no le hicieran caso ni le permitieran interrogar al perito para que demuestre su calidad científica, se tiene que objetar las pruebas por graves faltas en la cadena de custodia (López, 2012, p. 222-223).

#### **5. Efectos jurídicos de la ruptura de la cadena de custodia**

- **Acuerdo plenario**

Según acuerdo plenario de La Corte Suprema de Justicia de la Republica N° 6 - 2012/CJ – 116 en el fundamento jurídico N° 3 se deja en claro si se podría crear efectos jurídicos de los errores formales que causan la ruptura de la cadena de custodia.

- **Consideraciones generales**

15- b, [...] La ruptura de la cadena de custodia no es un problema de ilegitimidad de la prueba determinante de su inutilización – sanción penal asociada a la prueba prohibida, porque no vulnera el contenido constitucionalmente garantizado de



derecho fundamental constitucional alguno (artículo VIII, del título preliminar, y artículo 159 del NCPP), Tampoco un bien, cosa u objeto relacionado con el delito, que se ofrezca como prueba material con ausencia de una cadena de custodia, o cuando se produce un supuesto de ruptura de la misma puede ser considerado como un medio de prueba impertinente o prohibido por la ley (artículo 155, apartado 2, NCPP).

- **Posición crítica**

El enfoque jurídico del presente acuerdo plenario señala claramente que de la imagen que tengamos de la cadena de custodia dependerán los efectos jurídicos de su ruptura, asimismo este acuerdo plenario subraya que los errores que se cometen en la elaboración de los formatos no deben afectar su eficacia probatoria ya que la decisión de la autenticidad de las pruebas corresponde al juicio de valor que emite el juzgador al momento de su valoración, o sea después que el juez hace uso de su juicio de valor dejara de tener en cuenta las pruebas que no fueron autenticadas.

En ese sentido la ruptura de la cadena de custodia no vulnera el contenido de ningún derecho fundamental.

## **6. Diferencia procesal entre ruptura de cadena de custodia y prueba ilícita**

Existe importante diferenciación procesal entre la ruptura de la cadena de custodia y la prueba lícita.

La ruptura de la cadena de custodia significa la existencia de una falta en su método, que hace poner en dilema su condición original, creando pérdida de eficacia en los medios de prueba perjudicando su convicción probatoria.

En cambio, la prueba ilícita es una prueba que brota nula desde su inicio porque se consiguió violando derechos fundamentales, la prueba ilícita en un proceso es una prueba de carácter inadmisibles (Romero, 2011, p. 37).

## **7. Formato de cadena de custodia**

Los formatos de cadena de custodia son documentos que tienen la función de unificar y estandarizar el trabajo de los representantes del Ministerio Público para

que se respeten las garantías del debido proceso. Los formatos de cadena de custodia además de estar aprobados por la Fiscalía de la Nación son de carácter reservado y de uso exclusivo de la Fiscalía.

Los formatos que están relacionados con la cadena de custodia son los formatos A - 6,7, y 8 que son instructivos de la ejecución y seguimiento de la cadena de custodia y los formatos A -9 y anexo que son los indicados para registrar los organismos que tienen a cargo la administración y disposición de los bienes incautados que forman parte de la cadena de custodia (Ministerio Público del Perú, s.f., p. 35-37).

## **8. Características generales de los formatos de cadena de custodia**

Cada formato de cadena de custodia tiene incluidas las siguientes características:

- Código único de identificación.
- Cuadro de prioridades que van desde los casos comunes hasta los casos muy urgentes.
- Datos personales de los funcionarios públicos intervinientes.
- Descripción detallada de los hechos acaecidos.
- Registro de todas las actividades realizadas.
- Sumilla de las decisiones fiscales.
- Consignación de firmas de los partícipes y
- Anexos

(Ministerio Público del Perú, s.f., p. 35-37).

## **9. Bien jurídico protegido.**

Los bienes Jurídicos Protegidos son los presupuestos que toda persona necesita para su autorrealización libre y segura.

En los delitos de homicidio el Estado a través del derecho Penal se encarga de la protección de la vida como bien jurídico (Félix, 2011).

## **10. Delito de homicidio**

La doctrina más representativa considera al homicidio como el aniquilamiento de un ser humano motivado por otro ser humano o por voluntad propia. Para ejecutar esta

acción algunas veces se requiere la complicidad de otros como instrumento (Corte IDH, 2006, p. 17).

### **11. Homicidio simple**

Es el hecho de un individuo que se basa en poner término a la vida de otro individuo sin que existan condiciones agravantes específicas o excepcionales (Garrido, 2010).

### **12. Homicidio calificado**

Es la actitud de un hombre que consiste en producir la muerte de otro hombre de forma brusca y deliberada unida a condiciones perjudiciales como la intencionalidad y la traición (Castillo, 2011).

### **13. Actuación del Ministerio Público en la investigación del delito.**

En el Perú el titular de una investigación penal es el Ministerio Público, desde la investigación preparatoria su deber es averiguar y recolectar las pruebas incriminatorias que constituirán la identificación e imputación del sujeto activo y los cómplices de un delito.

El Ministerio Público ayudado por la Policía Nacional está obligado a combatir la impunidad de toda manifestación que tenga carácter de delito, cuando el Fiscal tiene a bien disponer el apoyo de la Policía nacional debe señalar con claridad sus objetivos y las formalidades de una correcta y válida investigación, de no ser así todo lo actuado puede ir contra la ley y poner en duda lo investigado.

La investigación del delito está a cargo del Fiscal porque cuando se inicia un proceso tiene que sustentar todo lo actuado en el Poder Judicial, y su estrategia es importante para reunir los elementos de la acusación.

Por otro lado, el Ministerio Público está obligado a respetar la presunción de inocencia y los derechos fundamentales de las personas procesadas, además debe garantizar que la investigación o proceso gire dentro de los plazos razonables para que no existan actos sospechosos y el investigado concurra a tiempo a defender sus derechos (Arbulú, 2014).

## **14. Acusación fiscal**

- **Acuerdo plenario**

Según acuerdo plenario de La Corte Suprema de Justicia de la Republica N° 6 – 2009/CJ – 116. En el fundamento jurídico N° 1 se determinó los alcances de la acusación fiscal para imponer una sanción penal a toda persona que se compruebe haya cometido un delito.

- **Consideraciones generales**

6, [...] La acusación fiscal es un acto de postulación del Ministerio Publico que promueve en régimen de monopolio en los delitos sujetos a persecución publica (artículos 159. 5 de la Constitución 1° y 92° de la ley orgánica del Ministerio Publico en adelante LOMP, 219° ACPP 1° 60° y 344.1 NCPP) Mediante la acusación de Fiscalía fundamenta y deduce la fundamentación penal, esto es la petición fundamentada dirigida al órgano jurisdiccional para que imponga una sanción penal a una persona por la comisión de un hecho punible que se afirma que haya cometido.

- **Posición Critica**

Como se aprecia en el fundamento jurídico del presente acuerdo plenario se subraya la importancia de la acusación fiscal que en resumen es la base que sostiene la apertura del juicio oral donde se valora las pruebas y se necesita que la pretensión penal sea mantenida.

Además, la acusación fiscal tiene como fundamento que los órganos encargados de aplicar justicia impongan según el caso una pena o un monto indemnizatorio a toda persona que se demuestre haya cometido un hecho punible (2009, p. 2).

## **15. Actuación Policial.**

En la indagación del delito la Policía Nacional cumple un rol destacado de la mano del Ministerio Publico.

Normalmente la Policía es la primera en informarse del evento criminal y tiene la obligación de informar a la Fiscalía de la forma más rápida y directa.

Una intervención policial sin conocimiento de la fiscalía puede resultar irrelevante, la comunicación entre la policía y el Ministerio Público debe estar referida a la parte esencial de los hechos, luego puede proseguir con la investigación, y solo después de la intervención de la Fiscalía de turno puede continuar con las investigaciones que le señala el Nuevo Código Procesal Penal (Arbulú, 2014).

#### **16. Función de investigación de la Policía.**

La Policía Nacional del Perú para dar cumplimiento a su labor investigadora primero tiene que dar parte al Fiscal y después continuar con las intervenciones necesarias y urgentes para frenar los hechos y señalar con nombre propio a los partícipes del evento criminal, además está obligada a poner a buen recaudo los indicios y evidencias para que no sean manipuladas por error o por actos mal intencionados, con la finalidad de entorpecer la justicia.

Los miembros de la Policía Nacional del Perú que tienen asignada participación investigadora, tienen la obligación de auxiliar al representante de turno del Ministerio Público desde el inicio de la investigación preparatoria para recolectar todas las pruebas necesarias antes de presentar la acusación formal en sede judicial (Arbulú, 2014).

#### **17. Jurisdicción.**

Es la potestad de ejercer autoridad en determinada área geográfica; es decir, es el encargo de administrar justicia y dar certeza jurídica a la composición de los litigios, para garantizar la aplicación del derecho y la ley (García T., y García. Y, 2009, p. 339).

#### **18. Bases de una investigación**

Regularmente una investigación tiene el propósito de descubrir y examinar el indicio de los hechos para descubrir la identidad de los criminales, el fin de este propósito es que el juzgador aplique una pena, para la aplicación de un proceso justo no basta que se conozca la existencia del delito, es fundamental conocer quién y cómo se cometió, en qué lugares, por qué motivos y quién o quienes lo realizaron (Corte IDH, 2006, p. 26-28).

## **19. La prueba ilícita y la prueba irregular.**

A pesar de que entre la doctrina y la jurisprudencia no existe unanimidad para definir estos conceptos, existe una gran diferencia entre la prueba ilícita y la prueba irregular.

- **Prueba ilícita.**

Las pruebas ilícitas son las pruebas que se obtienen de manera directa o indirecta lesionando derechos fundamentales o bienes jurídicos protegidos por la Constitución, o los tratados internacionales sobre Derechos humanos.

Este concepto cobra relevancia cuando en un proceso se trata de conocer la forma como se han obtenido las pruebas.

- **Prueba irregular.**

Las pruebas irregulares son las pruebas que no están relacionadas con los derechos fundamentales, pero si con la deficiente labor de la actividad probatoria de algunos servidores públicos.

Solo en algunos casos se puede admitir la subsanación o convalidación de las pruebas irregulares, pero en la mayoría de las veces después de su valoración se puede dictar su anulabilidad (Villegas, 2015, p. 244-249).

## **20. Análisis de la escena del crimen**

Todos los peritos sostienen que en el 85% de las investigaciones la escena del crimen manifiesta la trama de los sucesos acontecidos desde su inicio, sin embargo, el desenlace de la investigación está sujeta a las destrezas del investigador quien debe examinar y encausar correctamente las pruebas para señalar a los culpables, un método eficaz es el trabajo en conjunto para el logro de sus objetivos (Corte IDH, 2006, p. 30).

## **21. La investigación ocular en el lugar de los hechos**

El examen ocular que normalmente se practica en el sitio del evento criminal es el preámbulo de la pesquisa de pruebas, este examen debe ser llevado en forma

detallada y técnica para garantizar su éxito, por estas consideraciones el primer agente que llega al lugar de los hechos está obligado a hacer una rápida observación y crear una línea de protección para alejar del lugar a todo individuo que no esté relacionado ni sea imprescindible en las pesquisas, hasta el arribo de la Policía Técnica (Corte IDH, 2006, p. 14).

## **22. La escena del crimen como fuente de información.**

El punto de partida de la investigación de un hecho criminal es el lugar donde se cometió que también es conocido como la escena del crimen porque allí se concentra la mayor cantidad de pruebas.

Por ejemplo, si el hecho criminal es un homicidio cometido con arma de fuego el cadáver es considerado por la criminalística como la principal fuente de información para identificar a la víctima y al autor de los hechos.

Si bien la doctrina considera a la escena del crimen como el espacio donde se acumula el mayor conjunto de indicios del evento criminal, ello no señala que es el lugar primario donde se realizaron los hechos, para una investigación será solo el lugar donde se concentran los hallazgos más importantes ya que en el caso de un homicidio la muerte de la persona bien pudo haberse cometido en otro lugar (Vargas, 2017).

## **23. Determinación del instrumental a emplearse.**

Todo perito que por su trabajo tiene que ingresar a la escena del crimen no solo debe tener presente la seguridad, también tiene que proveerse de las herramientas propias de su trabajo para recolectar los cuerpos del delito de forma adecuada.

Es muy importante que antes esté debidamente informado para no dejar pasar tiempo valioso que pueda favorecer la contaminación de las evidencias (Policía Nacional del Perú, 2010).

## **24. Procedimientos de control para impedir el acceso de sujetos extraños al lugar de los hechos.**

En una investigación lo primero que se busca es la verdad real del evento criminal

para logra esto es importante que los indicios y evidencias permanezcan intactas.

Se obtendrán buenos resultados si la policía desde que tiene conocimiento del delito, enfrenta su labor técnica de acuerdo a su preparación, para impedir que a sujetos extraños en forma casual o intencionada les sea posible alterar la escena del crimen. El primer procedimiento de control debe ser el acordonamiento del lugar. No es extraño que en algunos casos se comente la deficiente preparación de la policía, esto podría cambiar con una constante preparación (Enrique, 2014, p. 50-51).

## **25. Motivos del acordonamiento del lugar de los hechos**

La acción de preservar el lugar de los hechos es importante para:

- Impedir que personas ajenas rondan innecesariamente por el lugar.
- Se manipulen los objetos que pudieran servir de indicios o evidencias.
- Se contaminen los cuerpos en que pudieran encontrarse huellas dactilares.
- Se manoseen objetos sin permiso del personal encargado de la vigilancia del lugar.
- Se excluyan objetos que pudieran poseer relación con el hecho (Romero, 2014).

## **26. Técnicas de acordonamiento**

No existen normas que definan exactamente qué áreas se tiene que acordonar sin embargo un buen acordonamiento debe sujetarse al estudio preliminar del lugar de los hechos, un buen acordonamiento se realizara donde se encuentren la mayor parte de los indicios y evidencias.

Para ejecutar una efectiva preservación del lugar de los hechos se deben emplear los métodos más adecuadas de acordonamiento, lo cual dependerá si el área es abierta, cerrada o mixta (González, 2016).

- **Acordonamiento de áreas abiertas.**

Lo normal para el acordonamiento de un área abierta es que se establezcan dos cinturones de seguridad que garanticen el trabajo del personal que tiene a cargo la investigación (Romero, 2014).



- **Acordonamiento de lugares cerrados**

En estos casos se recomienda cerrar todas las vías de acceso (entradas y salidas) para evitar la entrada de personas ajenas, hasta que se realice la intervención de los servidores públicos encargados de la investigación (Romero, 2014).

- **Acordonamiento de áreas mixtas**

Las áreas mixtas del lugar de los hechos de un evento criminal son una mezcla de áreas abiertas y lugares cerrados, por lo que su acordonamiento se debe realizar con un mínimo de 20 metros desde el indicio más distante o desde los lugares de acceso más cercanos de los inmuebles involucrados teniendo en cuenta que estos lugares son posibles vías de acceso o escape, llámese puertas o ventanas (Romero, 2014).

## **27. Métodos de búsqueda en el lugar de los hechos**

De acuerdo al área y forma del lugar de los hechos y tipo del delito del evento criminal que se investiga, antes de proceder a la inspección del lugar se debe evaluar el mejor método técnico – ocular de acuerdo a su extensión, ya que el registro de las evidencias puede demandar un registro profundo

Lo aconsejable según el caso es hacer uso de los siguientes métodos:

- **Método de franjas**

Es un método de investigación apropiado para investigar áreas abiertas de grandes extensiones, lo realizan dos o más personas dispuestas en línea recta avanzando en una misma dirección (Instituto Nacional de Ciencias Penales de México, 2013, p.27-28).

- **Método de la cuadrícula**

Es el método correcto para llevar a cabo búsquedas detalladas, lo pueden realizar uno o varios sujetos, este método consiste en dividir el área de búsqueda en cuadrantes y hacer el recorrido de búsqueda dos o más veces

en cada sección (Instituto Nacional de Ciencias Penales de México, 2013, p.27-28).

- **Método radial**

Es un método ideal para la búsqueda de considerables cantidades de pruebas, lo pueden materializar una o varias personas y tiene como fundamento primero en circundar la zona de búsqueda y después establecer un punto central, la búsqueda se inicia partiendo del punto base hacia el punto externo (Instituto Nacional de Ciencias Penales de México, 2013, p.27-28).

- **Método de zonas o sectores**

Es el método más recomendable para la pesquisa de pruebas en perímetros cerrados que cuenten con varias estancias, lo pueden llevar a cabo dos o más agentes y consiste en el examen de cada una de las superficies del lugar por separado (Instituto Nacional de Ciencias Penales de México, 2013, p.27-28).

- **Método del abanico**

Este método es el más estimable para la búsqueda de pruebas en zonas cerradas, lo puede realizar una persona, este método se inicia con la búsqueda de las pruebas por el agente partiendo desde una de los ángulos de la habitación desplazándose de ida y regreso por la misma franja, para acto seguido repetir el mismo procedimiento en otra franja, hasta cubrir la búsqueda de todo el ambiente (Instituto Nacional de Ciencias Penales de México, 2013, p.27-28).

## **28. Indicio, dato de prueba y medio de prueba.**

- **Indicio**

Son todos aquellos elementos que están unidos al hecho que se investiga, para que un indicio alcance un nivel probatorio tiene que pasar por una etapa de verificación pericial.

- **Dato de prueba**

Son medios de prueba existentes que cuentan una realidad existente.

### **29. Evidencias más comunes encontradas en el lugar de los hechos**

Las evidencias más comunes que buscan los expertos en el lugar de los hechos en delitos de homicidio son:

- Impresiones dactilares.
- Huellas de sangre.
- Armas de fuego, balas, casquillos, orificios de proyectiles.
- Manchas de sustancias, fibras de tela.
- Instrumentos punzantes y punzo-cortantes.
- Marcas de escritura sobre hojas de papel, advertencias y amenazas escritas, denuncias, etcétera (Alpiste,2012).

### **30. Determinación de la prioridad de los indicios y/o evidencias.**

Hay que recordar que todo funcionario que deba incorporarse al lugar de los hechos está sujeto a que los expertos le señalen que resto y/o señal tiene mayor preferencia, partiendo de lo común a lo especial, o de la parte de adentro hacia la parte de afuera del lugar de la escena del crimen, todo esto antes de especificar, plasmar y recolectar las evidencias, siempre empleando el máximo cuidado, hasta que se ordene lo más apropiado (Policía Nacional del Perú, 2010).

### **31. Condiciones de recolección**

Esta condición está relacionada con el cuidado de los detalles del levantamiento de los indicios para evitar daños comprometedores (López, 2012).

### **32. Preservación.**

La preservación es la adecuada conservación de los indicios para lo cual se emplean técnicas científicas y recipientes adecuados según sea el caso (López, 2012).

### **33. Seguridad.**

La seguridad está relacionada con los métodos de protección que se emplean para

mantener seguras las pruebas indiciarias mientras dure la cadena de custodia (López, 2012).

#### **34. Traslado.**

El traslado o transporte es una actividad que se realiza con el objetivo de llevar los indicios probatorios hallados en la escena del crimen, apropiadamente empaquetados por encargo de los peritos hasta el lugar señalado por la autoridad (Balanzategui, 2015).

#### **35. Análisis.**

El análisis consiste en la observación rigurosa que se practica a las pruebas incriminatorias de un evento criminal con la finalidad de establecer su relevancia con la investigación (Balanzategui, 2015).

#### **36. La pericia.**

En el Perú se llama Perito a toda persona que tiene capacidad científica y demuestra saber informar sobre algún hecho que necesita de su saber. El perito en un proceso puede ejercer el rol de tercero idóneo cuando es llamado para aclarar un hecho que concentra conocimientos avanzados. Las pruebas periciales se hacen por orden judicial, los peritos son profesionales ajenos a las partes del proceso, tienen por objeto fundamentar el convencimiento del juzgador. Para un sector de la Doctrina el Perito forma parte del proceso cuando es nombrado como propuesta de parte. Las pruebas periciales tienen como objetivo comprender el conocimiento y la experiencia científica (Arbulú, 2014).

#### **37. Admisión, libre valoración y estándares de calidad de las pruebas periciales.**

Bajo el principio de admisibilidad procesal se deben admitir sin límites las pruebas que tienen pertinencia con algún delito.

Si se aplica el principio de valoración sin exigir precisiones de las pruebas ofrecidas en un proceso por parte de los peritos y encima se aceptan declaraciones personales de los testigos se estaría ante pruebas sin consistencia científica.

Si un Juez en sus sentencias alude las conclusiones de un perito estaría renunciando a su deber de valoración de las pruebas, y solo estaría limitándose a admitir cualquier prueba como si sería científica. Con estos conceptos no se pone en duda la capacidad técnica científica de los peritos, se pone en observación para su valoración la calidad de las pruebas periciales, ya que un perito en un proceso está obligado a demostrar sus conocimientos científicos y su estándar de calidad, la valoración de su trabajo le corresponde al juzgador (Miranda, 2012, p. 114-118).

### **38. La prueba científica**

- **La prueba científica como resultado.**

El derecho de las partes de un proceso a que se admita las pruebas jurídicamente significativas para que puedan demostrar su teoría del caso de los hechos materia de sus pretensiones sería inexistente y ritualista si no se asegura su valoración por parte del juzgador, ya que de por sí la valoración de la prueba científica es más compleja dado que el conocimiento científico del juez excede su propia cultura para interpretar determinados hechos.

Entonces podemos decir que la prueba científica será exitosa como resultado cuando su correcta aplicación a los hechos del caso es relevante y sirve al juzgador como fundamento de su razonamiento para llegar a la verdad (Cavani B., y De Paula R, 2015).

- **La prueba científica como medio de prueba.**

Cuando se investigan hechos complejos es indispensable hacer uso de la ciencia y aprovechar el constante desarrollo científico de ciertas materias como la biología, la química y la física en los resultados de las pruebas.

El problema surge cuando nos preguntamos ¿Cuándo es admisible una prueba presentada como científica? Y la respuesta es, cuando la prueba es realizada por los expertos que basan sus conocimientos en ciencias válidas y fiables, esto es importante ya que ninguna decisión judicial puede fundamentarse en conocimientos que no merecen la denominación de ciencia (Cavani B., y De Paula R., 2015).

- **La prueba científica como actividad.**

La valoración de la prueba científica tiene un impacto muy importante y está ligada en mayor o menor medida a la actividad probatoria y a las probabilidades de acercarse a la verdad de los hechos, en ese sentido para llegar a la verdad es necesario la prudente valoración de las pruebas científicas de parte del juzgador, ante esto una opción es el uso de ciertas reglas como el interrogatorio a los peritos para orientar racionalmente los fines establecidos y lo más importante la búsqueda de la verdad a cargo del juez (Cavani B., y De Paula R., 2015).

### **39. Formulación del informe pericial**

El parte pericial es el medio de prueba legal que transmiten los peritos como personas especializadas para que el juez en un proceso vinculado con el seguimiento de un incidente delictivo y la conducción de la justicia, establezca su valoración (Huamán, 2014).

### **40. Estructura del informe pericial**

Un testimonio pericial debe incluir la siguiente estructura

- Nombres y apellidos del profesional experto
- Número de su colegiatura
- Planteamiento detallado de las pruebas de acuerdo al trato de la orden
- Manifestación de los criterios profesionales empleados
- Nombre del ente que propicio la investigación y
- Valor pericial de los resultados (Huamán, 2014).

### **41. Almacenamiento en bodega de los indicios**

Esta actividad está referida a las tareas imprescindibles que se realizan para poner a buen recaudo los vestigios incriminatorios de una investigación hasta que el funcionario encargado señale su destino (Balanzategui, 2015).

### **42. Cierre de la escena del crimen**

Para cerrar el escenario de un suceso criminal se debe concluir con el abordaje de la investigación criminal, y esperar se difunda el dictamen de cierre correspondiente por parte del representante del Ministerio Público, solo en forma extraordinaria podrá

ordenarse el cierre provisorio de la escena del hecho criminal por un lapso de tiempo razonable cuando sea estrictamente necesario para la investigación, y solo por medio de un dictamen motivado por el Fiscal de turno, adoptándose de inmediato medidas tendientes a la salvaguarda y vigilancia del lugar (Huamán, 2014).

#### **43. Traslado de las evidencias a la sala de audiencias**

Es una labor ejecutada para exponer los elementos probatorios de los presuntos responsables ante el juzgador (Balanzategui, 2015).

#### **44. El juicio oral**

Es la etapa del proceso donde se desarrollan los actos tendientes a establecer la veracidad de la acusación fiscal, también conocida como la etapa estelar del proceso penal, ya que está destinada al aporte de pruebas de los sujetos procesales como son, el Ministerio Público, el Imputado, y el Agraviado frente al órgano jurisdiccional, asimismo en esta etapa del proceso están presentes los principios de oralidad, inmediación, contradicción, inmediatez y continuidad ya que en esta etapa del proceso se discute la relevancia de las pruebas reunidas durante el proceso y se resuelve de manera definitiva el conflicto (Alpiste, 2012).

#### **45. Glosario de términos empleados en la cadena de custodia**

##### **a. Armas**

Elementos que emplea una persona con el objetivo de atacar a otra o defenderse de ellas (Ministerio Público y Policía Nacional, s.f., p. 36-37).

##### **b. Criminalística**

La criminalística es una ciencia que apoya al Derecho Penal, se encarga de reunir los indicios y evidencias de un incidente criminal con el objeto de establecer la identidad de los culpables mediante el empleo de fórmulas científicas de laboratorio, así como la realización de informes y pericias técnicas (Ministerio Público y Policía Nacional, s.f., p. 36-37).

##### **c. Cadáver**

Despojo humano en el que han cesado terminantemente las actividades vitales del cuerpo como son los sistemas nerviosos, cardio vasculares y respiratorio (Ministerio Publico y Policía Nacional, s.f., p. 36-37)

#### **d. Estudio pericial**

Es el estudio de los indicios recogidos en la escena del crimen, normalmente se realiza en los Laboratorios de Criminalística de la Policía Nacional u otros laboratorios que en su momento determine el Fiscal a cargo de la investigación, el estudio pericial es realizado por peritos especializados (Ministerio Público y Policía Nacional, s.f., p. 36-37).

#### **e. Muerte natural**

Fallecimiento de un ser humano que puede ser ocasionado por episodios infecciosos, abultamiento de los tejidos, deficiencias en la circulación sanguínea, etcétera, sin que se produzca la injerencia de impulsos violentos o raros (Ministerio Público y Policía Nacional, s.f., 36-37).

#### **f. Muerte violenta**

Expiración de un individuo por fuerzas de índole extraño que puede ser ocasionada de forma premeditada, no premeditada, legal, por suicidio o crimen.

(Ministerio Público y Policía Nacional, s.f., 36-37).

### **46. Derecho comparado**

En este cuadro se puede analizar las diferentes normas de la cadena de custodia.

**Tabla 01: Derecho comparado de países de América**

PAIS	LEY	AÑO	NORMA	CONTENIDO
Perú	Código Procesal Penal.	2004	Artículos 67 y 68.	Artículos que regulan el procedimiento de cadena de custodia de los elementos materiales y evidencias que



				son incorporadas a la investigación de un hecho punible.
Colombia.	Ley N°906 Principios Rectores y Garantías Procesales del C.P.P.	2004	Artículos. 67,114,208, 213,214,21 5 216,254,25 5256,257,2 58259,260, 261262,263 ,264265,26 6,268276,2 77,278279, 280,281 484 y 485.	Estos artículos regulan por separado las fases de la cadena de custodia, y están dirigidas a los servidores públicos y a toda persona que tenga acceso a cualquier elemento de prueba de un proceso penal, al manejo de las evidencias y a todas las formalidades de una correcta cadena de custodia.
Ecuador.	Resolución 1 Registro Oficial 156.  Manual de Cadena de Custodia de la Policía	2007		Este manual constituye una fuente constante de consulta para los responsables de la aplicación y el manejo de la cadena de custodia.  Este manual no profundiza las cuestiones propias de la Cadena de Custodia.
Venezuela	Resolución Conjunta N° 278 y 1563.  Manual Único de	2011	Artículos: 26 y 71.	Estos artículos tratan sobre el procedimiento de cadena de custodia en la República Bolivariana de Venezuela.

	Procedimientos en materia de Cadena de custodia de evidencias físicas.			
México	Mecanismo de Protección y Preservación De la Evidencia. Cadena de Custodia.	2012		Este mecanismo abarca todo el protocolo de la cadena de custodia en donde se establece el concepto, fases y características que son de estricto cumplimiento por todo el personal comprometido en una investigación con carácter de delito.

### ➤ **Formulación del problema**

Es un enunciado que afina formalmente la investigación que normalmente es expresado en forma precisa e interrogativa.

En la formulación del problema debe existir una relación lógica entre las variables, el lugar, el distrito judicial y el año de la investigación, estos resultados se deben contrastar con la realidad y relacionarse con el nivel de investigación que pueden ser exploratorios, correlacionales, explicativos, etc. (Valderrama, 2013).

### **Problema general**

Es el establecimiento de interrogantes de una verdad que anhelamos conocer con el deseo de perfeccionar y construir una idea de investigación ante la escasez de datos o la existencia de vacíos en la descripción de un problema (Andrés, 1999).

¿Qué eficacia tiene una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017?

### **Problemas específicos**

Es la enunciación del problema en palabras concretas y directas, de tal forma que sean capaces de investigarse con formalidades científicas (Andrés, 1999).

#### **Problema Específico 1**

¿Qué factores inciden para la aplicación de una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio simple en Lima Perú año 2017?

#### **Problema Específico 2**

¿Qué circunstancias afectan a una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio calificado en Lima Perú año 2017?

### ➤ **Justificación del estudio**

Esta investigación tiene las siguientes justificaciones:

#### **Justificación práctica**

Es la investigación que ayuda a despejar incógnitas o sugiere destrezas mínimas que al aplicarse favorezcan su resultado porque producen conocimiento que podría servir para enmendar problemas verídicos como es el caso de la presente investigación (Andrade, 2005).

Teniendo en cuenta que la actual investigación está vinculada con la “valoración adecuada de una cadena de custodia” las destrezas de la justificación práctica me auxiliarán cuando existan problemas reales con el fin de alcanzar ventajosas conclusiones.

#### **Justificación metodológica**

La investigación del problema tiene una justificación metodológica, en plantear que existe un nuevo método o una nueva estrategia para generar conocimiento válido y confiable y por lo tanto para investigar y observar durante un proceso que implica varias fases. Los métodos, procedimientos y técnicas e instrumentos empleados en la investigación demostrada en su validez y confiabilidad podrán ser utilizados en otros trabajos de investigación (Galán, 2010).

El problema de la presente investigación tiene justificación metodológica porque bien estructuradas las diversas fases se obtendrá conocimiento válido y confiable.

### **Justificación Teórica.**

La investigación puede ser conveniente por diversos motivos, a continuación, veremos algunos criterios formulados como preguntas y cuando mayor número de respuestas se contesta positivas y satisfactoriamente, la investigación tendrá bases más sólidas para justificar su realización. En la investigación hay una justificación teórica cuando el propósito del estudio es generar reflexión y debate académico sobre el conocimiento existente, confrontar una teoría, contrastar resultados o hacer epistemología del conocimiento existente (Cochachi, 2006).

La presente investigación tiene entre sus bases una guía de entrevista y un análisis jurisprudencial, con el propósito que la justificación teórica genere conocimientos relevantes.

### ➤ **Objetivos**

Los objetivos son la dirección que guía todo el proceso de una investigación científica, en todo el desarrollo del estudio deben tenerse presentes y de acuerdo al avance están sujetos a modificaciones (Andrés, 1999).

#### **Objetivo general**

Analizar cuál es la eficacia de una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima, Perú año 2017.

#### **Objetivos específicos**

Son los objetivos que se fabrican a partir del objetivo general cuyos insumos lo generan los problemas específicos entre los cuales debe existir coherencia (Kvale, 2011).

### **Objetivo específico 1**

Determinar qué factores inciden para la aplicación de una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio simple en Lima, Perú año 2017.

### **Objetivo específico 2**

Identificar qué circunstancias afectan a una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio calificado en Lima Perú año 2017.

## ➤ **Supuestos jurídicos**

### **Supuesto general**

Supuesto general o hipótesis es la probabilidad perteneciente o relativa de un suceso explorado totalmente independiente de nuestra forma de pensar o juzgar (Rebolledo, 2008). La eficacia de una adecuada cadena de custodia está relacionada con el cumplimiento del procedimiento de protocolo para evitar con ello la contaminación de la prueba en delitos de homicidio en Lima, Perú año 2017.

### **Supuestos específicos**

Son los resultados tentativos sobre las razones de la situación determinada de una evidencia que se desea estudiar cuya validación no se expresa en términos estadísticos (Graham, 2012).

### **Supuesto específico 1**

El conocimiento de las autoridades policiales incide en la aplicación de una adecuada cadena de custodia, la cual deberá ser valorada por el juez en delitos de homicidio simple en Lima, Perú año 2017.

### **Supuesto específico 2**

Existen circunstancias en el entorno que deben valorarse oportunamente para evitar que puedan afectar a una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio calificado en Lima, Perú año 2017.

## **II. METODOLOGÍA.**

## **2.1. Tipo de estudio**

Esta investigación es de tipo básica con un enfoque cualitativo.

Se denomina básicas o también fundamentales porque están enfocados en el análisis profundo de algún fenómeno.

Estos estudios no están conformados para dar solución a casos prácticos, todo lo contrario, se enfocan en adjuntar información de la vida real para ampliar y producir teorías científicas que ayuden al desarrollo de la ciencia. El resultado de estos estudios tiene como característica resaltante ser teóricos (Valderrama, 2013).

El enfoque cualitativo regularmente genera datos orientados a la comprensión y observación de fenómenos que no necesariamente generan mediciones en números.

Uno de los propósitos más importantes de este enfoque es observar la realidad de un hecho en el mismo lugar que sucede, muchas veces a este enfoque se le denomina “Holístico” ya que considera al estudio como un “Todo” pues no reduce el número de sus partes (Gómez, 2006).

## **2.2. Diseño de investigación**

Es un procedimiento flexible y empírico que abarca una abundancia de formas y sistemas que son extensamente empleados por los especialistas que estudian las conductas y costumbres de los humanos (Flick, 2014).

Los diseños de esta investigación son los siguientes:

### **Teoría fundamentada**

Es uno de los diseños de la investigación cualitativa que tienen como característica haber sido obtenidos en un medio natural y específico, son abundantes en interpretación y ayudan a dar un claro alcance del fenómeno a investigar. Esta teoría es muy usada cuando fallan en el intento otras teorías al momento de dar detalles exactos del fenómeno que origina el problema. La teoría fundamentada por tener una buena comprensión encaja exacta en el estudio de una determinada



situación porque nos ayuda a captar con exactitud las expresiones de las personas al momento de la entrevista (Hernández, 2014).

Según lo señalado en la teoría fundamentada, se concluye lo siguiente:

<b>CLASIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>TIPO DE INVESTIGACIÓN</b>
<b>POR EL ENFOQUE</b>	Cualitativo
<b>POR EL OBJETO</b>	Básica
<b>POR EL ESTUDIO</b>	Orientada a la comprensión
<b>POR EL DISEÑO</b>	Teoría Fundamentada

### **Estudio de casos**

Es una prueba agotadora y peculiar que consiste en recoger, analizar y organizar datos y explicar paso a paso todos los pormenores que tiene el marco geográfico en un tiempo determinado (Rodríguez Gil y García, 1999).

### **2.3. Caracterización de sujetos**

La caracterización de sujetos del sondeo de este análisis conto con el apoyo de un estudio de campo que abarco un pliego de entrevista, para su tratamiento se tomó en consideración el perfil de cada sujeto, el historial fue suministrado por expertos que trabajan y se relacionan a diario con la idea de la presente investigación, entre los que se encuentran: Jueces, Fiscales, Peritos, Policías y Abogados en actividad.

Los sujetos son los siguientes

<b>ESPECIALISTAS NACIONALES</b>				
<b>Sujeto</b>	<b>Nombre y apellidos</b>		<b>Entidad donde trabaja</b>	<b>Cargo</b>
Sujeto 1	Arango Alberto	Andia, Ricardo	Poder Judicial de Lima Norte	Especialista legal

Sujeto 2	Morales Quispe, Consuelo	Ministerio Público de Lima Norte	Fiscal Provincial
Sujeto 3	Solís Montañez, Cristóbal Antonio	Consejo Ejecutivo del Poder Judicial	Abogado-Magíster
Sujeto 4	Linares Chávez, Jorge Ángel	DIRINCRI Homicidios	Perito Capitán PNP
Sujeto 5	Clavijo Campos, Percy Luis	División de Investigación de Homicidios	Perito Técnico Sup. PNP
Sujeto 6	Silva González, Alberto	DIRINCRI	PNP
Sujeto 7	Dávila Valenzuela, Alfonso Julián	Abogado particular	Especialista en Derecho Penal
Sujeto 8	Pantigozo Loayza, Marco Hernán	Abogado particular Profesor Universitario	Especialista en Derecho Penal

## 2.4. Población y muestra

En una investigación la población está compuesta por el grupo de individuos que tienen características generales, y la muestra es el subconjunto definido de la población. Ambos son visibles en un espacio y tiempo establecidos (Wigodski, 2010).

## 2.5. Técnica e instrumento de recolección de datos, validez

### 2.5.1 Técnica

La técnica son recursos de apoyo metodológico para llevar a cabo una investigación. Permiten realizar y dirigir las actividades programadas para lograr el éxito deseado, son de mucha ayuda porque facilitan el trabajo del investigador en la aplicación de

métodos, además son de utilidad para resolver problemas metodológicos de comprobación (Torres, 2002).

### **2.5.2 Instrumento de recolección de datos.**

Cuando la recolección de datos ocurre en el ambiente natural de los participantes el instrumento más importante de la recolección es el investigador porque mediante las técnicas que emplea no solo entrevista, también capta la conducta, imagen, gestos o cualquier información que proyecta el entrevistado, es una indagación que tiene como reto mezclarse en el ambiente del entrevistado para capturar la mayor cantidad de expresiones, se recibe todo tipo de información por que ayuda al análisis del fenómeno estudiado (Valderrama, 2013).

#### ➤ **Entrevistas**

Según Colas y Hernández (2001) citado por Bernal, la entrevista es un método de recolección de datos que consiste en reunir información por medio del trato entre la persona que entrevista y el entrevistado, con el fin de contrastar declaraciones que tengan relación con el problema de la investigación.

En este trabajo la entrevista es de índole estructurado porque se llevó a cabo a partir de un formato de nueve preguntas previamente elaboradas con las mismas interrogantes para todos los profesionales entrevistados, posteriormente con sus respuestas se reunieron los datos para la comprobación y análisis de los resultados.

### **2.5.3 Validez**

Es la pertinencia de identidad de los instrumentos que tienen como propósito medir, es decir es el efecto que se obtiene de la habilidad, modo y beneficio que asegura medir (Sánchez y Reyes).

### **2.5.4 Instrumentos de validación y análisis de datos.**

Uno de los instrumentos para la recolección de datos que se utilizó en esta investigación fue la entrevista.

#### ➤ **Guía de preguntas de la entrevista**

Se elaboraron nueve preguntas que en su momento fueron validadas por los diferentes asesores de la Universidad con la finalidad de que los entrevistados respondan con total libertad respecto al objetivo general y los objetivos específicos de esta investigación.

➤ **Validación y confiabilidad**

El instrumento de la entrevista fue validado a juicio de los expertos docentes con una calificación aceptable promedio de 85%, 95%, 85% y 95% respectivamente.

	Validador/a	Cargo	Especialidad	Criterio de Validación
1	Roque Gutiérrez, Nilda Yolanda	Docente	Temático	Aceptable
2	Gamarra Ramón, José Carlos	Docente	Temático	Aceptable
3	Chávez Sánchez, Jaime Elider	Docente	Metodólogo	Aceptable
4	Wenzel Miranda, Eliseo Segundo	Docente	Metodólogo	Aceptable

## 2.6. Método de análisis de datos

Es la manipulación y comprensión de los datos por medio de formalidades analíticas que regularmente empiezan con un considerable volumen con el propósito de crear un estudio claro, lógico, evidente, íntegro y original que suministre una ventajosa base de soporte a la investigación (Graham, 2013).

Está orientado por medio de las siguientes herramientas de análisis:

➤ **Hermenéutico**

Es un método que tiene como objetivo valorar, analizar y comprender todas las acciones que realiza el ser humano.

La hermenéutica como ciencia es de mucha ayuda para interpretar el significado preciso de las palabras que expresan lo que estamos pensando, siendo esta técnica fundamental para interpretar estudios acerca del hombre (Valderrama, 2013).

➤ **Sistemático**

Es un método que tiene como apoyo la codificación de los datos obtenidos a partir de todo lo observado en las entrevistas, para que el investigador elija el código que considere el más adecuado y lo compare con la categoría central y subcategorías para dirigir de forma apropiada los resultados de la investigación o plantear la mejor estrategia (Valderrama, 2013).

## 2.7. Tratamiento de la información

El tratamiento de la información es la fase de verificación de los supuestos hipotéticos de la indagación recolectada, para su comprobación se debe ordenar en listas de datos con el propósito de analizar bien y sacar resultados con sentido crítico, para argumentar con decisiones confiables (Behar, 2008).

### Categorización de la información

<b>Valoración de una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima, Perú, Año 2017</b>			
<b>Categorías</b>	<b>Definición</b>	<b>Subcategorías</b>	<b>Definición</b>
<b>Cadena de custodia.</b>	Se denomina Cadena de Custodia a los protocolos establecidos por los encargados, para el control de los indicios y evidencias de un evento criminal, con el fin de que permanezcan sin alteración o que desaparezcan durante	<b>Protocolos</b>	Ordenanza precisa con una sucesión de disposiciones que determinan como se debe proceder en ciertas formalidades.
		<b>Indicios</b>	Son todos aquellos elementos que están unidos al hecho que se investiga, para que un indicio alcance un nivel probatorio tiene que pasar por una etapa de verificación pericial

	la investigación (López, 2012, p. 511).		(Alpiste, 2012)
		<b>Evidencias</b>	Testimonio o prueba clara y perceptible vinculada a un hecho que no supone duda.
<b>Delito de homicidio</b>	La doctrina más representativa considera al homicidio como el aniquilamiento de un ser humano motivado por otro ser humano o por voluntad propia. Para ejecutar esta acción algunas veces se requiere la complicidad de otros como instrumento (Corte IDH, 2006, p. 17).	<b>Aniquilamiento</b>	Actividad o hecho de dañar o quitar la vida a un ser humano.
		<b>Voluntad</b>	Facultad del hombre para determinar con absoluta libertad un anhelo o un propósito.
		<b>Complicidad</b>	Unión de personas para ejecutar un delito; que no participan directamente en su realización material.

## 2.8 Aspectos Éticos

La presente investigación, está sustentada en técnicas e instrumentos y se desarrollará bajo el consentimiento y confidencialidad que se amerite, así mismo se citó los textos y documentos consultados.

### **III. RESULTADOS**

## **Resultados.**

El análisis de los resultados evidencia el sentido de una investigación y consiste en explicar los hallazgos relacionados con el problema de investigación y las teorías establecidas en el marco teórico con el fin de valorar si se confirman o no los supuestos de una investigación (Bernal, 2010).

### **3.1 Descripción del reporte de los resultados**

En esta parte de la búsqueda de la información, y teniendo en cuenta que los resultados son la base que sostiene este trabajo y es el nuevo conocimiento que se está aportando al mundo sobre el tema “valoración de una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017”, me enfocare en detallar en forma breve y clara los datos más representativos obtenidos durante la aplicación del instrumento de la entrevista, además resaltare con mi interpretación personal en la parte denominada posición crítica, la importancia de los acuerdos plenarios, casaciones y resoluciones del tribunal constitucional que fueron usados para el desarrollo del instrumento documental denominado análisis jurisprudencial, todo en concordancia con el diseño metodológico de este trabajo y con el objeto de ofrecer respuestas al problema general de esta investigación ¿Qué eficacia tiene una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017?.

#### **Instrumento - la entrevista:**

Planteadas las preguntas los datos más representativos de los entrevistados fueron las siguientes:

➤ **Preguntas del Objetivo general: Determinar que eficacia tiene una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017.**

1. ¿Es eficaz la cadena de custodia que se efectúa actualmente en los delitos de homicidio? ¿Por qué?

▪ **Arango Andia Ricardo Alberto**

*Especialista Legal del Poder Judicial de Lima Norte*



El entrevistado respondió que la eficacia es regular, debido a la falta de capacitación y especialización de los encargados.

▪ **Morales Quiroz Consuelo**

*Fiscal Provincial Adjunto, Abogada en Derecho Procesal Penal del Ministerio Público de Lima Norte*

La entrevistada respondió que la eficacia es importante porque da protección a las pruebas con la finalidad de que lleguen a su destino final en el más breve tiempo.

▪ **Solís Montañez Cristóbal Antonio**

*Abogado Magister del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*

El entrevistado respondió que no es eficaz porque hacen falta peritos calificados y laboratorios adecuados.

▪ **Linares Chávez Jorge Ángel**

*Capitán P.N.P. Dirincrí – Homicidios*

El entrevistado respondió que sí es eficaz porque permite garantizar y proteger los indicios y evidencias hallados en la escena del crimen.

▪ **Clavijo Campos Percy Luis**

*Técnico Superior P.N.P. División de Investigación de Homicidios Lima*

El entrevistado respondió que es eficaz porque el operador de justicia valora si la evidencia fue preservada desde el inicio del recojo.

▪ **Silva Gonzales Humberto**

*Policía Nacional de Lima Perú*

El entrevistado respondió que, si es eficaz, pero solo en los lugares donde se encuentra implementado el Nuevo Código Procesal Penal.

▪ **Dávila Valenzuela Alfonso Julián**

*Abogado especialista en Derecho Penal*

El entrevistado respondió que no es eficaz porque los peritos no saben utilizar los instrumentos forenses ni llenar las actas.

- ***Pantigozo Loaiza Marco Hernán***

*Abogado y Profesor Universitario especialista en Derecho Penal*

El entrevistado respondió que debería ser eficaz, pero en la práctica no lo es, el caso es que poco a poco se le está dando la debida importancia, para que cumpla sus fines especialmente en los delitos de homicidio.

2. - ¿Considera usted que una mala práctica de la protección de la cadena de custodia, le resta credibilidad en el momento de su validación?

- ***Arango Andia Ricardo Alberto***

El entrevistado considero que una mala práctica carece de argumentos para resolver un hecho delictivo.

- ***Morales Quiroz Consuelo***

La entrevistada considero que una mala práctica además de contaminar la evidencia resta credibilidad a las pruebas al momento del juicio.

- ***Solís Montañez Cristóbal Antonio***

El entrevistado considero que una mala práctica, no es creíble porque no cumple con la individualización, seguridad y preservación.

- ***Linares Chávez Jorge Ángel***

El entrevistado considero que en una mala práctica se pierde la credibilidad de los indicios y evidencias.

- ***Clavijo Campos Percy Luis***

El entrevistado considero que una mala práctica se considera “escena contaminada.”

- ***Silva Gonzales Humberto***

El entrevistado considero que una mala práctica altera la evidencia.

- ***Dávila Valenzuela Alfonso Julián***

El entrevistado considero que una mala práctica vulnera el principio del debido proceso y pone en duda la teoría del caso.

- ***Pantigozo Loaiza Marco Hernán***

El entrevistado considero que una mala práctica solo sirve para absolver al imputado.

3. En su opinión ¿Considera usted que la Policía Nacional tiene clara la importancia de una adecuada cadena de custodia?

▪ **Arango Andía Ricardo Alberto**

La opinión del entrevistado fue que la policía si tiene clara la importancia, pero le falta capacitación especializada.

▪ **Morales Quiroz Consuelo**

La opinión de la entrevistada fue que la policía solo en parte tiene clara la importancia porque no cuenta con los materiales necesarios.

▪ **Solís Montañez Cristóbal Antonio**

La opinión del entrevistado fue que la policía no tiene clara la importancia debido a que hace falta un cuerpo policial especializado.

▪ **Linares Chávez Jorge Ángel**

La opinión del entrevistado fue que la policía si tiene clara la importancia porque adquieren conocimientos desde la escuela de formación.

▪ **Clavijo Campos Percy Luis**

La opinión del entrevistado fue que la policía tiene clara su importancia, pero muchas veces la contaminación del escenario procede por parte del fiscal o del médico legista.

▪ **Silva Gonzales Humberto**

La opinión del entrevistado fue que la policía aún no tiene clara su importancia debido al mínimo interés que muestran algunas agentes.

▪ **Dávila Valenzuela Alfonso Julián**

La opinión del entrevistado fue que hasta el momento la policía no tiene bien clara su importancia.

▪ **Pantigozo Loaiza Marco Hernán**

La opinión del entrevistado fue que la policía no tiene clara su importancia porque no cuenta con los medios necesarios.

➤ **Preguntas del objetivo específico 1: Determinar qué factores inciden para la aplicación de una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017.**

4. ¿Conoce de alguna sanción por haberse transgredido la autenticidad y conservación de los indicios hallados en la escena del Crimen? ¿Explique brevemente?

▪ **Arango Andia Ricardo Alberto**

El entrevistado respondió que no conoce de alguna sanción.

▪ **Morales Quiroz Consuelo**

La entrevistada respondió que no conoce de alguna sanción porque muchas veces se cambian las características de las pruebas encontradas.

▪ **Solís Montañez Cristóbal Antonio**

El entrevistado respondió que no conoce de alguna sanción, quizás es porque si la hubiera tendría que ser compartida entre el fiscal y la policía.

▪ **Linares Chávez Jorge Ángel**

El entrevistado respondió que en Lima no conoce de alguna sanción, pero en provincias donde está vigente el Nuevo Código procesal Penal sí.

▪ **Clavijo Campos Percy Luis**

El entrevistado respondió que no conoce de alguna sanción y si la hubiera incidiría directamente contra el encargado que llega primero al escenario criminal.

▪ **Silva Gonzales Humberto**

El entrevistado respondió que no conoce algún caso que haya terminado en sanción.

▪ **Dávila Valenzuela Alfonso Julián**

El entrevistado respondió que hasta el momento no conoce que algún perito haya sido sancionado.

▪ **Pantigozo Loaiza Marco Hernán**

El entrevistado respondió que no conoce de alguna sanción.

5.- Para usted ¿Cuál es el propósito de una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio?

- **Arango Andia Ricardo Alberto**

El entrevistado respondió que el propósito es dar seguridad a la investigación y no generar dudas al respecto.

- **Morales Quiroz Consuelo**

La entrevistada respondió que el propósito es evitar alteraciones en el lugar de los hechos.

- **Solís Montañez Cristóbal Antonio**

El entrevistado respondió que el propósito es una correcta recolección de los elementos materiales, una buena solidez en la imputación y demostrar eficacia probatoria en el juicio oral.

- **Linares Chávez Jorge Ángel**

El entrevistado respondió que el propósito es un correcto embalado, lacrado y rotulado.

- **Clavijo Campos Percy Luis**

El entrevistado respondió que el propósito es garantizar la autenticidad, preservación e integridad de los indicios.

- **Silva Gonzales Humberto**

El entrevistado respondió que el propósito es conservar, preservar y garantizar que las evidencias no sean adulteradas.

- **Dávila Valenzuela Alfonso Julián**

El entrevistado respondió que el propósito es proteger las evidencias para poder encontrar la verdad de los hechos.

- **Pantigozo Loaiza Marco Hernán**

El entrevistado respondió que el propósito es conservar y proteger las evidencias para que se cumpla el debido proceso y se garantice el derecho de defensa del imputado.

6.- ¿Tiene conocimiento de los protocolos establecidos para una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio?

- **Arango Andia Ricardo Alberto**

El entrevistado respondió que si tiene conocimiento de los protocolos conforme al manual institucional.

- **Morales Quiroz Consuelo**

La entrevistada respondió que el protocolo que se debe seguir debe estar de acuerdo a las normas legales vigentes.

- **Solís Montañez Cristóbal Antonio**

El entrevistado respondió que si tiene conocimientos de los protocolos de acuerdo al reglamento de cadena de custodia y el manual de criminalística de la policía nacional.

- **Linares Chávez Jorge Ángel**

El entrevistado respondió que si tiene conocimiento de acuerdo al manual institucional del Ministerio Publico y la Policía nacional.

- **Clavijo Campos Percy Luis**

El entrevistado respondió que si tiene conocimiento de acuerdo a las etapas de preservación y procesamientos.

- **Silva Gonzales Humberto**

El entrevistado respondió que si tiene conocimiento de acuerdo a la constante practica en la división de investigación de homicidios donde actualmente trabaja.

- **Dávila Valenzuela Alfonso Julián**

El entrevistado respondió que si tiene conocimiento.

- **Pantigozo Loaiza Marco Hernán**

El entrevistado respondió que si tiene conocimiento y solo conoce el reglamento aprobado por el Ministerio Publico mediante la resolución N° - 729-2006 MP-FN.

➤ **Preguntas del objetivo específico 2: Identificar qué circunstancias afectan a una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017.**

7. ¿Cree usted que existe una mala práctica en el cuidado de los protocolos de la cadena de custodia en los delitos de homicidio? ¿Cuál cree que es el motivo?

- **Arango Andia Ricardo Alberto**

El entrevistado respondió que si cree que existe una mala práctica por la falta de capacitación de los encargados.

- **Morales Quiroz Consuelo**

La entrevistada respondió que una buena práctica debe darse en forma coordinada entre los encargados.

- **Solís Montañez Cristóbal Antonio**

El entrevistado respondió que sí existe una mala práctica por la falta de instrumental y equipos.

- **Linares Chávez Jorge Ángel**

El entrevistado respondió que sí existe una mala práctica y está relacionada con el mal empaquetado de las pruebas.

- **Clavijo Campos Percy Luis**

El entrevistado respondió que definitivamente si existe una mala práctica por la falta de empeño de los encargados.

- **Silva Gonzales Humberto**

El entrevistado respondió que solo existe una mala práctica en los lugares donde aún no se ha implantado el N.C.P.P.

- **Dávila Valenzuela Alfonso Julián**

El entrevistado respondió que sí existe una mala práctica por el desconocimiento de algunos peritos.

- **Pantigozo Loaiza Marco Hernán**

El entrevistado respondió que sí existe una mala práctica porque en las universidades no se habla ni se trata este tema.

8. ¿Tiene conocimiento usted si en nuestro país la cadena de custodia es una garantía en el proceso penal?

- **Arango Andia Ricardo Alberto**

El entrevistado respondió que sí es una garantía mientras las pruebas sirvan para el esclarecimiento de los hechos.

- **Morales Quiroz Consuelo**

La entrevistada respondió que, si es una garantía, que bien aplicada servirá para mejorar el sistema de justicia.

- **Solís Montañez Cristóbal Antonio**

El entrevistado respondió que no es una garantía en el proceso penal.

- **Linares Chávez Jorge Ángel**

El entrevistado respondió que sí es una garantía en el proceso penal.

- **Clavijo Campos Percy Luis**

El entrevistado respondió que piensa que si es una garantía en el proceso penal.

- **Silva Gonzales Humberto**

El entrevistado respondió que sí es una garantía mientras la prueba sea la misma desde su hallazgo hasta su valoración por el juez.

- **Dávila Valenzuela Alfonso Julián**

El entrevistado respondió que, si es una garantía, pero solo en el código penal mas no en la práctica.

- **Pantigozo Loaiza Marco Hernán**

El entrevistado respondió que sí es una garantía en el proceso penal.

9. ¿Considera usted que en la actualidad hay un amplio conocimiento del término cadena de custodia? Explique brevemente.

- **Arango Andia Ricardo Alberto**

El entrevistado respondió que actualmente no hay un amplio conocimiento del termino por lo menos no a nivel universitario, y a nivel institucional el conocimiento es mediano debido a la falta de capacitación de los encargados.

- **Morales Quiroz Consuelo**

La entrevistada respondió que en la actualidad si hay un amplio conocimiento, pero solo en teoría mas no en la práctica, debido a la falta de recursos.

- **Solís Montañez Cristóbal Antonio**

El entrevistado respondió que en la actualidad no hay un amplio conocimiento porque los encargados no le dan la debida importancia.

- **Linares Chávez Jorge Ángel**

El entrevistado respondió que en la actualidad en Lima es pobre el conocimiento, en cambio en provincias si es muy amplio.



- **Clavijo Campos Percy Luis**

El entrevistado respondió que en la actualidad si hay un amplio conocimiento que se ve reflejado en todas las incidencias de las pruebas recolectadas.

- **Silva Gonzales Humberto**

El entrevistado respondió que en la actualidad no hay un amplio conocimiento porque no existe preocupación por parte del comando policial en explicar bien el proceso al personal encargado y lo básico al personal en general.

- **Dávila Valenzuela Alfonso Julián**

El entrevistado respondió que en la actualidad cree que no hay un amplio conocimiento porque el 80 % de los abogados penalistas siguen pensando como en el código penal de 1,924.

- **Pantigozo Loaiza Marco Hernán**

El entrevistado respondió que en la actualidad solo existe un amplio conocimiento doctrinariamente, pero en la práctica no se aplica como debe ser.

### **3.2 Resumen general:**

- **Resumen de la pregunta -1**

Resumiendo, las respuestas de nuestros entrevistados podemos decir que sus opiniones están divididas en partes iguales, pero como dato resaltante manifestamos que los que opinaron a favor, opinaron que la cadena de custodia solo es eficaz en forma regular.

- **Resumen de la pregunta -2**

Respecto a esta pregunta todos los entrevistados respondieron que las efectivamente las malas prácticas le restan credibilidad a la cadena de custodia, además detallaron que en su debido momento se ponen de manifiesto de diferentes formas.

- **Resumen de la pregunta -3**

En opinión de nuestros invitados la mayoría respondió que en estos momentos los efectivos de La Policía Nacional no tienen clara la importancia del significado de una adecuada cadena de custodia, incluso algunos opinaron que solo en parte tienen clara su importancia debido a la falta de interés.

➤ **Resumen de la pregunta – 4**

Respecto a esta pregunta todos los entrevistados respondieron no conocer de sanciones impuestas por haberse transgredido la autenticidad de los indicios hallados en el lugar de los hechos, pero una entrevistada nos confirmó que quizás se deba a que en algunos casos se cambian las características de las pruebas para evitar sanciones posteriores.

➤ **Resumen de la pregunta – 5**

Respecto a esta pregunta cada entrevistado señaló a su manera de ver el propósito de una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio, pero la respuesta más repetida fue que el propósito importante es señalar al culpable o culpables del hecho criminal.

➤ **Resumen de la pregunta – 6**

Respecto a esta pregunta todos los entrevistados respondieron que, si tienen conocimientos de los protocolos establecidos, por encontrarse familiarizados con los reglamentos de la cadena de custodia.

➤ **Resumen de la pregunta – 7**

Respecto a esta pregunta todos los entrevistados respondieron que actualmente existe una mala práctica en el cuidado de los protocolos de la cadena de custodia en delitos de homicidio.

➤ **Resumen de la pregunta – 8**

Respecto a esta pregunta la mayoría de los entrevistados respondió que en nuestro país la cadena de custodia si es una garantía en el proceso penal, siempre y cuando las pruebas halladas en el lugar de los hechos sean las mismas que se presentan ante el juez para su valoración.

➤ **Resumen de la pregunta – 9**

Y respecto a esta pregunta la mayoría de entrevistados respondió que en la actualidad no existe un amplio conocimiento del termino cadena de custodia, especialmente por parte de algunos de los encargados de esta labor, incluso los que opinaron que si existe conocimiento explicaron que este conocimiento solo es en teoría mas no en la práctica.

### 3.3 Resumen del reporte de los resultados

En esta investigación el desarrollo del instrumento de la entrevista conto con el apoyo de profesionales expertos en el tema abordado, que haciendo un espacio en sus respectivos centros de trabajo, dieron respuestas libres y personalizadas, siempre haciéndoles presente que su valioso aporte solo será usado en el reporte de los resultados de esta tesis de grado.

### 3.4 Descripción del Análisis Documental.

#### ➤ Análisis documental.

Es la clasificación de literatura de datos vinculados a un tema, que nos autoriza a comprender, esclarecer, comparar y criticar una investigación mediante el análisis pormenorizado de sus fuentes de información (Ávila ,2006).

#### ➤ Validación y confiabilidad.

El instrumento documental denominado análisis jurisprudencial fue validado a juicio de los expertos docentes de la UCV. Con una calificación aceptable de 95%.

	Validador/a	Cargo	Especialidad	Criterio de Validación
1	Chávez Sánchez, Jaime Elider	Docente	Metodólogo	Aceptable
2	Castro Rodríguez, Liliam Lesly	Docente	Metodóloga	Aceptable

#### ➤ Instrumento - Análisis jurisprudencial

Para lograr este objetivo analizamos como jurisprudencia doctrinaria relacionada al problema de nuestra investigación entre Expedientes, Casaciones, y Acuerdos Plenarios publicados en la base de datos de las Cortes Supremas de la Republica los cuales revisamos y estudiamos detenidamente para determinar su validez y significación.

#### Descripción de la fuente

#### A. Acuerdo Plenario de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú

## **N° 6-2012/CJ-116**

### **Consideraciones Generales:**

13° La ruptura de la cadena de custodia- la presencia de irregularidades en su decurso- se presenta cuando en alguno de los eslabones de la cadena o de los tramos por el que transita el cuerpo del delito, se pierde la garantía de identidad entre lo incautado y lo entregado al fiscal, perito- organismo técnicos periciales, laboratorios forenses, universidades, instituciones públicas o privadas, institutos de investigación (artículo 173, apartado 2, NCPP)- o juez. Aquí en principio, se está antes una irregularidad o un acto procesal defectuoso, que no determina su nulidad, inadmisibilidad o inutilización.

### **Argumentos de la decisión:**

La Corte Suprema de Justicia de la Republica con el fin de uniformar la praxis judicial establece que, si la Cadena de Custodia se llegara a realizar mediante actos defectuosos, no necesariamente se puede determinar la inadmisibilidad o nulidad de los cuerpos del delito por que existe libertad probatoria, la actividad probatoria quedara establecida en el juicio oral desde el momento en que el juez hace la debida valoración de las pruebas.

### **Posición crítica:**

La Corte Suprema a través del acuerdo plenario deja claro que la ruptura de la cadena de custodia en algunos casos no guarda relación con la autenticidad de los cuerpos del delito, sino con el mal manejo de los mismos, en este caso las conclusiones del acuerdo plenario son importantes porque orientan a los abogados en lo que se debe discutir en sus alegatos y escritos de defensa.

### **Descripción de la fuente**

## **B. Casación de la Corte Suprema de Justicia de Huaura (2011)**

### **N° 63-2011**

Querrela interpuesta por Ana Aurora Kobayashi Kobayashi.

### **Consideraciones Generales:**

II. Establecieron de conformidad con el inciso cuatro del artículo cuatrocientos veintisiete del Código Procesal Penal, como doctrina jurisprudencial, lo establecido en la parte considerativa de la presente Ejecutoria, respecto a lo referido a que la cadena de custodia que establece el Código Procesal Penal y el Reglamento aprobado por Resolución n° 729-2006-MP-PN de fecha quince de junio de dos mil seis no es aplicable a los procesos por delito de ejercicio privado de la acción penal (querrela), así como lo referido a que la sentencia penal debe estar debidamente fundamentada (tanto fáctica como jurídicamente), no solo en el extremo que acredita la responsabilidad penal o no del agente imputado por la comisión de un determinado hecho delictivo, sino también respecto a los extremos de la determinación e individualización de la pena a imponer y el monto a fijar por concepto de reparación civil, conforme a la normatividad existente para tales efectos, entre ellas la indicada en el considerado décimo, acápite tres y considerado décimo segundo.

#### **Argumentos de la decisión:**

La Sala penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de Huaura establece que la cadena de custodia no es aplicable a los procesos por delitos del ejercicio privado de la acción penal, como es el caso de la querrela que es un delito de índole particular que solo es perseguido a instancias del ofendido.

#### **Posición crítica:**

En este caso La Corte Suprema de Justicia desarrolla una adecuada doctrina jurisprudencial al dejar claro que cuando interviene el Ministerio Público como director de una investigación preliminar es evidente que dicha intervención solo es aplicable al ejercicio público de la acción penal, como es el caso de la cadena de custodia.

#### **Conclusiones**

La Corte Suprema de Justicia de Huaura en este caso decide declarar infundado el recurso de casación por las causales de inobservancia de algunas de las garantías constitucionales de carácter procesal y falta de Manifiesta ilogicidad de la motivación.

## **Descripción de la fuente**

### **C. Casación de la Corte suprema de Puno (2013)**

**N° 253 – 2013.**

Recurso de casación interpuesto por el representante del Ministerio Público para el desarrollo de doctrina jurisprudencial.

#### **Consideraciones Generales:**

2.2.5. Ahora bien, cuando concurra algunos de los supuestos referidos en el considerando precedente y se efectivice la prolongación del registro personal, el representante del Ministerio Público garantizara la cadena de custodia hasta el momento en que sea posible la realización del registro, siendo de aplicación extensiva lo previsto en el artículo 240 del Código Procesal Penal. Además, el mismo no podrá prolongarse en demasía, sino que el tiempo debe ser razonado y, tener como fin encontrar el lugar con las garantías necesarias para su realización.

#### **Argumentos de la decisión:**

La Corte Suprema establece que en la práctica del registro personal de las personas sospechosas de un evento criminal existen situaciones razonadas para su prolongación siempre y cuando existan razones que lo sustenten.

#### **Posición crítica:**

Esta doctrina jurisprudencial confirma que el registro personal de sospechosos es parte de una adecuada cadena de custodia y según sea su necesidad se da después del acordonamiento del lugar de los hechos, y el representante del Ministerio Público con su presencia garantizara la cadena de custodia de los objetos que se decomisan para la realización de una correcta investigación.

#### **Conclusiones**

La Corte Suprema de Puno en el presente caso declaro fundado el recurso de casación interpuesto por el representante del Ministerio Público para el desarrollo de doctrina jurisprudencial.

## **Descripción de la fuente**

#### **D. Resolución del Tribunal Constitucional (2013).**

##### **Expediente N° 01255-2013- Huánuco PHC/TC.**

Recurso de agravio Constitucional interpuesto por don Pedro Augusto Santamaría Trujillo.

#### **Consideraciones Generales**

1, [...] Precisa que en su caso la cadena de custodia de los indicios materiales se quebrantó, lo que dio lugar a que las muestras halladas fueran sustituidas y alteradas, implicando ello que la valoración de las pruebas efectuada con motivo de la sentencia condenatoria fuera defectuosa.

#### **Argumento de decisión**

El Tribunal Constitucional haciendo uso de su autoridad establece que en artículo 200 inciso 1 de la Constitución el habeas corpus procede cuando se vulnera la libertad y los derechos constitucionales, y de acuerdo al artículo 5 inciso 1 del Código Procesal Constitucional un proceso constitucional no procede cuando los hechos no guardan relación directa con los derechos que están protegidos por la constitución, esto quiere decir que no cualquier hecho reviste relevancia constitucional.

#### **Posición Crítica**

En este caso el Tribunal Constitucional crea jurisprudencia subrayando la diferencia entre los procesos de jurisdicción ordinaria y los procesos que son competencia de la justicia constitucional.

Aclarando diremos que según sea el caso en un proceso ordinario se tiene que valorar las pruebas de una cadena de custodia, mientras el proceso de Justicia Constitucional está fundamentado en la concepción de la Constitución.

#### **Conclusiones**

El Tribunal Constitucional en el presente caso resuelve declarar improcedente la demanda.

#### **Descripción de la fuente**

**E. Resolución del Tribunal Constitucional (2011).  
Expediente N° 04575- 2011 Huánuco PHC/TC.**

Recurso de agravio constitucional interpuesto por Ronald Rency Valenzuela Paredes.

**Consideraciones Generales**

1, [...] Indica que la mochila no fue conducida con la Cadena de Custodia respectiva, por lo que la prueba sería incierta, y que al no haberse encontrado droga alguna en posesión de los detenidos en sus habitaciones o entre sus pertenencias, no se puede imputar flagrancia.

**Argumento de decisión**

El Tribunal Constitucional en este caso se abstiene de emitir un pronunciamiento ya que el derecho de libertad del favorecido no se ha vulnerado, encontrándose en libertad al momento de interponerse la demanda de Habeas Corpus.

**Posición Crítica**

Este caso también es importante porque crea jurisprudencia, estableciendo que, si no se encuentra en peligro la libertad de las personas, no hay lugar a interponer un proceso Constitucional como el de Habeas Corpus.

**Conclusiones**

El Tribunal Constitucional en este caso resuelve declarar improcedente la demanda al haber operado la sustracción de la materia.



## **IV. DISCUSIÓN**

## **Discusión.**

La discusión al igual que el análisis de los resultados es la presencia más influyente de una investigación donde normalmente se muestra la implicancia de las presunciones para futuras investigaciones (Bueno, 2003)

### **4.1 Aproximación al objetivo del estudio**

En esta parte de la investigación vamos a resaltar el significado de los resultados obtenidos en nuestra investigación, relacionándolos con los trabajos anteriormente publicados tanto nacionales como internacionales y con los instrumentos de la entrevista y el análisis jurisprudencial, mostrándolos como concuerdan o no, sin ocultar ningún detalle, terminaremos esta parte haciendo un breve resumen de cada uno en forma de discusión personal destacando su importancia para nuestra tesis.

#### **➤ La discusión y los trabajos anteriormente publicados**

Haciendo una comparación entre los resultados obtenidos y los trabajos anteriormente publicados llámese antecedentes nacionales o antecedentes internacionales y a pesar que entre esta investigación y las otras existe una antigüedad que oscila entre los 5 años como máximo, es notoria una muy mala práctica de la cadena de custodia desde antes como, por ejemplo:

En los antecedentes nacionales Quintanilla, R. (2011) en su tesis titulada “Factores de la inspección criminalística que determinan la calidad de la investigación de la escena del crimen y su importancia en el nuevo modelo Procesal Penal Peruano” señala claramente que, si no existe desde el inicio de la cadena de custodia un celoso incremento de las medidas de seguridad y durante su desarrollo no se le da la debida importancia por la existencia de una mala coordinación y un mal desempeño del personal encargado, el resultado será considerado como una mala práctica, en esa misma línea Aiquipa, F. (2016) en su tesis titulada “Problemática de los operadores de justicia en la escena del crimen en el delito de feminicidio, Huancayo 2015 – 2016” nos confirma que las investigaciones deficientes están asociadas al mal desempeño de los encargados de esta importante labor y Huarcaya, V. (2013) en su tesis titulada “La deficiencia en la aplicación de la

cadena de custodia en el delito de homicidio simple en el Nuevo Código Procesal Penal” corrobora que, en las investigaciones por homicidio simple, a este procedimiento no se le da la debida importancia teniendo en cuenta que una adecuada cadena de custodia tiene como finalidad la conservación y el buen trato de los indicios y evidencias encontrados en el lugar de los hechos.

De igual manera en los antecedentes internacionales Bernal, D. y Loaiza, F. (2016) en su investigación “La cadena de custodia como requisito fundamental para la legitimidad probatoria en el proceso penal “señalan con justificada razón que un mal manejo de la cadena de custodia pone en riesgo la sustentación de una efectiva teoría del caso por parte del Fiscal de turno, asimismo Verdugo, C. (2016) en su investigación “La ineficacia de la cadena de custodia en los procesos penales en el cantón cuenca” y Ortega, J. (2014) en su investigación “El tratamiento jurídico de la cadena de custodia en el proceso penal venezolano van más lejos, afirmando que los errores de la cadena de custodia traen como consecuencia la anulación e invalidación de las pruebas del proceso y de los informes periciales, terminando por declarar injustificadamente inocentes, a personas que muchas veces son culpables de haber cometido hechos criminales.

➤ **Discusión personal.**

Estos resultados nos indican que en la actualidad en muchos casos la cadena de custodia es mal ejecutada, esto es muy lamentable y se debe a muchas razones entre las que se destaca el poco interés de los encargados de su ejecución, que con su deficiente preparación contribuyen a generar dudas e imparcialidad al momento de presentar las evidencias halladas ante el juzgador.

➤ **La discusión y el instrumento de la entrevista**

Respecto a las preguntas del objetivo general al plantearse la pregunta ¿Es eficaz la cadena de custodia que se efectúa actualmente en los delitos de homicidio? ¿Por qué? El entrevistado Arango Andia Ricardo Alberto especialista Legal del Poder Judicial de Lima Norte manifestó que por falta de capacitación la policía no tiene un adecuado criterio al momento de realizar la cadena de custodia para señalar la responsabilidad de los investigados, sin embargo, el entrevistado Linares *Chávez Jorge* Ángel Capitán P.N.P. Dirincrí – Homicidios cuestiona esta afirmación

señalando que la policía adquiere los conocimientos respectivos desde la escuela de formación, en cambio el entrevistado Silva Gonzales Humberto que actualmente también se desempeña como efectivo de la Policía Nacional de Lima Perú en sus respuesta manifiesta que está demostrado que existe poco interés por parte de algunos agentes, y el entrevistado Pantigozo Loaiza Marco Hernán que se desempeña como Abogado y Profesor Universitario especialista en Derecho Penal corrobora que la falta de interés de algunos agentes se debe en parte a la falta de recursos.

Respecto a las preguntas del objetivo específico 1 al plantearse la pregunta ¿Conoce de alguna sanción por haberse transgredido la autenticidad y conservación de los indicios hallados en la escena del crimen? ¿Explique brevemente? La mayoría de entrevistados respondieron que no tienen conocimiento sobre sanciones aplicadas por negligencias referidas al mal manejo de los indicios y evidencias sin embargo la Dra. Morales Quiroz Consuelo considera que si no existen sanciones es porque en algunos casos se alteran las características de las pruebas con el fin de evitar que los responsables sean sancionados, y con su contundente respuesta el Dr. Solís Montañez Cristóbal Antonio va más allá al afirmar que si se tendría que aplicar sanciones primero se tendría que individualizar a los responsables, de lo contrario el responsable directo sería el representante del ministerio público por ser el titular de la acción penal.

Y respecto a las preguntas del objetivo específico 2 al plantearse la pregunta ¿Cree usted que existe una mala práctica en el cuidado de los protocolos de la cadena de custodia en los delitos de homicidio? ¿Cuál cree que es el motivo? Todos los entrevistaron confirmaron con su respuesta que existe actualmente una mala práctica en el cuidado de los protocolos de la cadena de custodia en los delitos de homicidio, solo en las respuestas hubo diferencias al señalar los motivos como, por ejemplo:

El Dr. Arango Andia Ricardo Alberto manifestó que a su criterio el motivo es por la demora en la práctica de los exámenes periciales, a su vez la Dra. Morales Quiroz Consuelo dio como respuesta que el motivo es la falta de coordinación entre el Ministerio Publico y la Policía nacional, asimismo el Dr. Solís Montañez Cristóbal

Antonio expreso que el motivo es la falta de un adecuado equipamiento, en esa misma línea el Capitán P.N.P. Linares Chávez Jorge Ángel fue más allá manifestando que los útiles empleados para el empaquetado de las muestras actualmente es de muy mala calidad, asimismo el Técnico Superior P.N.P. Clavijo Campos Percy Luis respondió que el motivo más importante es la mala praxis existente, el Policía Nacional Silva Gonzales Humberto manifestó en su respuesta que el motivo se debe al poco interés de algunos efectivos policiales, y completaron las respuestas el Dr. Dávila Valenzuela Alfonso Julián al manifestar que el motivo es el desconocimiento por parte de los peritos y el Dr. Pantigozo Loaiza Marco Hernán fue contundente al expresar que el motivo fundamental es el desconocimiento sobre cadena de custodia por parte de algunos operadores del Derecho.

➤ **Discusión personal**

Las conclusiones de las entrevistas crean un trago amargo por llamarlo de alguna manera, teniendo en cuenta que el correcto manejo de los indicios y evidencias es muy importante para señalar a los culpables, y combatir con eficacia los brotes criminales y las raíces del mal con el fin de vivir en una sociedad segura.

➤ **La discusión y el análisis jurisprudencial como instrumento.**

Respecto al análisis jurisprudencial el acuerdo plenario nos deja claros los motivos de ruptura de la cadena de custodia, el buen uso de los recursos de casación en relación con las garantías constitucionales y el registro de sospechosos como parte de una adecuada cadena de custodia, además las resoluciones del tribunal constitucional nos hacen notar su buen uso en un proceso ordinario y un proceso de justicia constitucional relacionados con la valoración de las pruebas y la libertad de las personas como parte de una adecuada cadena de custodia.

➤ **Discusión personal**

ampliando mi posición crítica de este análisis jurisprudencial en forma positiva, diré que estoy de acuerdo con los resultados ya que cuando se crea jurisprudencia se trata de unificar criterios entre los encargados de impartir justicia en casos parecidos.

➤ **Resumen de la significancia de nuestra investigación**

Teniendo como base y punto de partida los antecedentes nacionales y los antecedentes internacionales en este trabajo, y como puntos claros de enfoque a los instrumentos de la entrevista y el análisis jurisprudencial, creemos sin lugar a dudas que los resultados de esta investigación son muy significativos, y lo más importante es que están señalados con nombres propios, que si son bien canalizados servirán para lograr mejoras positivas.

## **V. CONCLUSIONES**

## **Conclusiones**

Las conclusiones finales son la identidad de esta investigación que reflejan la abundancia de evidencias materiales recolectadas, qué con mi razonamiento lógico y mi personal interpretación y reflexión las describo con el propósito de que el lector acepte sus argumentos (Behar, 2008).

### **5.1 Conclusión 1.**

Actualmente no contamos con un buen procedimiento de cadena de custodia, a pesar de existir un reglamento con protocolos que son de estricto cumplimiento.

### **5.2 Conclusión 2.**

Para la ejecución de una adecuada cadena de custodia es necesario que exista coordinación entre fiscales, policías y peritos.

### **5.3 Conclusión 3.**

Es necesaria la capacitación constante a todos los encargados de llevar a cabo la cadena de custodia.

### **5.4 Conclusión 4.**

El estado debe invertir en la compra de instrumental y equipamiento moderno para la implementación de la cadena de custodia.

### **5.5 Conclusión 5.**

Se debe culminar con la implantación del Nuevo Código Procesal Penal en todos los distritos judiciales de nuestro país.



## **VI.- RECOMENDACIONES**

## **Recomendaciones**

Las recomendaciones son actos vinculados con el problema de una indagación que no fueron abordados en un trabajo, pero representan parte de la ruta para continuar investigando y alcanzar nuevos resultados en una investigación (**Barrientos et. al., 2007**).

Después de haber realizado una profunda investigación sobre los problemas, objetivos y supuestos que influyen en la “valoración de una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017”, Y haber aportado nuevos conocimientos, me permito hacer algunas recomendaciones a futuros investigadores, con el fin de que se continúen ampliando los conocimientos sobre este tema y no se sigan cometiendo las faltas que actualmente se cometen.

### **6.1 Recomendación 1.**

Sugerir la frecuencia y forma en que deberían ser capacitados los encargados de ejecutar la cadena de custodia en delitos de homicidio.

### **6.2 Recomendación 2.**

Consultar a los agentes interesados que acciones influyen para que no exista una adecuada coordinación en la ejecución de la cadena de custodia.

### **6.3 Recomendación 3.**

Verificar que los encargados de llevar a cabo la cadena de custodia estén familiarizados con el correcto uso y llenado de los formatos correspondientes.

### **6.4 Recomendación 4.**

Verificar la eficacia que genera la enseñanza de los protocolos del reglamento de cadena de custodia, a los agentes policiales para su posterior aplicación.

### **6.5 Recomendación 5.**

Plantear la viabilidad de incluir la enseñanza del reglamento de cadena de custodia en las universidades.

## **VI.- REFERENCIAS**

## 6.1 Referencias bibliográficas

Es la agrupación de fuentes de búsqueda de información, con las que se vincula el creador de un trabajo de investigación, los datos bibliográficos que emanan de una base de datos correcta y actualizada, influyen de manera positiva en el desarrollo de un proyecto de investigación (Behar, 2008).

## 6.2 Bibliografía de los Antecedentes Nacionales

Aiquipa, (2016). *Problemática de los operadores de justicia en la escena del crimen en el delito de feminicidio, Huancayo 2015 – 2016.*

(Tesis de Abogada, Universidad Peruana del Centro)

Huarcaya Soto, V. (2013). *La deficiencia en la aplicación de la cadena de custodia en el delito de homicidio simple en el Nuevo código Procesal Penal.*

(Tesis de Abogada, Universidad Cesar Vallejo Lima Norte). (Acceso el 12 de abril de 2017)

Mamani, (2015). *Falta de la mínima actuación y conocimiento de la criminalística por parte del fiscal y la SEINCRI en la persecución de un delito generan como consecuencia el archivo o sobreseimiento del caso en el distrito judicial de Puno 2013 – 2014*

(Tesis de Abogado, Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” Juliaca, Puno)

Quintanilla, (2011). *Factores de la inspección criminalística que determinan la calidad de la investigación de la escena del crimen y su importancia en el nuevo modelo Procesal Penal Peruano.*

(Tesis de Magister en Derecho con mención en Ciencias Penales, Universidad Nacional Mayor de San Marcos)

Rosillo Quinde, P. (2014). *La cadena de custodia de la prueba y su relación jurídica con el procedimiento administrativo que instruye la inspectoría general de la Policía Nacional.*

(Tesis de Abogado, Universidad Cesar Vallejo Lima Norte). (Acceso el 12 de abril de 2017)

### **6.3 Bibliografía de los Antecedentes Internacionales**

Bernal, M. y Loiza, C. (2016). *La cadena de custodia como requisito fundamental para la legitimidad probatoria en el proceso penal.*

(Tesis de Carrera de jurisprudencia). (Acceso el 20 de abril de 2017)

Mérida, (2013). *La importancia de una adecuada Cadena de Custodia en delitos de homicidio y asesinatos.*

(Tesis de licenciatura en Investigación Criminal y Forense (PFS), Universidad Rafael Landívar, Huehuetenango-Guatemala.

Ortega, (2014). *El tratamiento jurídico de la cadena de custodia en el proceso penal*

(Tesis para obtener el Título de Especialista en Ciencias Penales y Criminalísticas, Universidad Católica Andrés Bello – Venezuela)

Villacres Bassantes, K. (2012). *Estudio jurídico de la importancia de la cadena de custodia en los procesos penales.*

(Tesis de Abogada, Universidad Técnica de Cotopaxi). (Acceso el 12 de abril de 2017)

Verdugo Sananga, C. (2016). *La ineficacia de la cadena de custodia en los procesos penales en el canto Cuenca.*

(Tesis de Magister en Derecho Penal y Criminológico, Universidad Católica de Cuenca). (Acceso el 12 de abril de 2017)

### **6.4 Bibliografía Temática**

Andrade E., S. (2005). *Metodología de la Investigación Científica.* Perú:  
ANDRADE

- Andrés Z, A. (1999). *Proyecto de investigación Científica*. Lima, Perú. Editorial San Marcos.
- Arbulú M, V. (2014). *La Investigación preparatoria en el Nuevo Proceso Penal*. Lima, Perú. Actualidad Penal.
- Ávila Baray, H. (2006) *Introducción a la Metodología de la Investigación* Texto completo en [www.eumed.net/libros/2006c/203/](http://www.eumed.net/libros/2006c/203/)
- Balanzategui S, J.D. (2015). *Protocolos de cadena de custodia*. Recuperado de: <http://www.app.vlex.com>.
- Barrientos Cisneros, D. (2007) *Guía para la presentación del Informe de Investigación Científica*. Editorial: Universidad Autónoma de Tamaulipas
- Bernal Torres, C. (2010) *Metodología de la Investigación: Administración, Economía, Humanidades y Ciencias Sociales*. Editorial: Pearson Educación
- Bueno Sánchez, E. (2003) *La investigación científica: teoría y metodología*. Editorial: Universidad Autónoma de Zacatecas
- Castillo, Y. (2011). *El homicidio en República Dominicana*. Recuperado de: <http://monografias.com>
- Cochachi y Negrón (2006), *Pautas para elaborar proyectos de Investigación Pedagógicas*, Universidad Nacional de Educación. Recuperado de: Enrique Guzmán y Valle, CEMED editores.
- Enrique Z., R. (2014). *Investigación de homicidios: La escena del crimen*. Ciudadela, Argentina: DOSYUNA
- Félix T., G. (2011). *Delitos de homicidio*. Ciudadela, Argentina: GRIJLEY
- Flick, U. (2014). *El diseño de investigación cualitativa*. Madrid, España: Ediciones Morata S.L.
- Galán, M. (2010). *Justificación y Limitaciones de la Investigación*. Recuperado de: <http://manuelgalan.blogspot.com/2010/02/justificacion-y-limitaciones-en-la.html>.

García, T. y, García, Y (Ed). (2009). *Diccionario de Derecho Constitucional*. Perú: Gaceta Jurídica.

Garrido, O. (2010). *Una visión sobre el homicidio simple en Chile*. Recuperado de: <http://monografias.com>

González, V. (5 de noviembre de 2016). Entrevista a la Dra. Zoraida García Castillo

sobre la cadena de custodia. De:

[https://www.youtube.com/watch?v=TzRy3\\_iWbrs&t=932s](https://www.youtube.com/watch?v=TzRy3_iWbrs&t=932s)

Gómez M, M. (2006). *Introducción a la metodología de la investigación científica* Córdoba, Argentina. Editorial Brujas.

Graham, Gibbs. (2012). *El análisis de datos cualitativos en la investigación cualitativa*. Madrid, España: Ediciones Morata S.L.

Hernández S, R. (2014). *Metodología de la investigación*. México, DF. McGraw-Hill / Interamericana Editores S.A.

Huamán Luis, C. (2014) *Criminalística: la investigación criminal y la escena del crimen*,

De: <http://www.monografias.com/trabajos97/criminalistica-investigacion-criminal-y-escena-del-crimen/criminalistica-investigacion-criminal-y-escena-del-crimen.shtml#ixzz4ulpqshhk>

Instituto Nacional de Ciencias Penales de México, (2013), *Protocolos de Cadena de Custodia Dos grandes etapas: preservación y procesamiento*, p.27-28

Kvale, S. (2011). *Las entrevistas en la investigación cualitativa*. Madrid, España: Ediciones Morata S.L.

López A., J. (2012). *Criminalística Actual*. Tlalnepantla, México: EUROMEXICO SA

Ministerio Público y Policía Nacional, (s.f.) *Manual Interinstitucional del Ministerio Público y Policía Nacional del Perú para la Investigación de Muerte Violenta o Sospechosa de Criminalidad*.

De:

[http://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2600\\_manual\\_interinstitucional\\_mp\\_pnp.pdf](http://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2600_manual_interinstitucional_mp_pnp.pdf)

Miranda E., M. (2012). *La prueba en el proceso penal acusatorio*. Lima, Perú: JURISTA EDITORES EIRL

Policía Nacional del Perú, "Dirección de Criminalística" (2010). *Manual de Criminalística*. Lima, Perú. A.F.A. Editores Importadores S.A.

Posada García, L., (2014), Manual Básico de Investigación Criminal, p. 1-3. De: <http://www.monografias.com/trabajos32/investigacion-criminal/investigacion-criminal2.shtml>

Posada M, R. (2015). *Delitos contra la vida y la integridad personal "el homicidio, el genocidio y otras infracciones"*. Bogotá, Colombia. Universidad de los Andes.

Revolledo, C. (2008). *Hipótesis e investigaciones cualitativas*. Bio Bio, Chile. Recuperado de: <http://es.slideshare.net/produceideas/lahipotess-eninvestigacioncualitativa>

Romero Guerra, A. (2011). La cadena de custodia en el ámbito federal De: <http://www.inacipe.gob.mx/stories/investigacion/descargas/CAP%C3%8DTULO%2022%20La%20Cadena%20de%20custodia%20de%20los%20indicios%20y%20evidencias.pdf>

Romero Guerra, A. (17 de enero de 2014). Indicio, dato de prueba y prueba. De <https://www.youtube.com/watch?v=7kCLQccyitU&feature=youtu.be>

Soto Q., R. (2015). *La tesis de maestría y doctorado en 4 pasos*. Lima, Perú: DIOGRAF.

Valderrama M, S. (2013). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica cuantitativa, cualitativa y mixta*. Lima, Perú. Editorial San Marcos E.I.R.L.



Vargas M, R. (2017). *El delito de sicariato y su investigación desde la escena del crimen*. Lima, Perú. Grupo Editorial Lex & Iuris.

Villegas P, E. (2015). *La presunción de inocencia en el proceso penal peruano*. Perú: GACETA JURIDICA S.A.

Wigodski, J. (2010). *Población y muestra*. Recuperado de:  
<http://metodologiaeninvestigacion.blog.spot.pe>

## **VII.- ANEXOS**

# ANEXO 1

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

### Valoración de una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en el Distrito Judicial de Lima Norte 2017

Problemas	Objetivos	Supuestos	Categorías
<p><b>Problema general</b></p> <p>1. ¿Qué eficacia tiene una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017?</p>	<p><b>Objetivo general</b></p> <p>1. Analizar cuál es la eficacia de una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017.</p>	<p><b>Supuesto general</b></p> <p>1. La eficacia de una adecuada cadena de custodia está relacionada con el cumplimiento del procedimiento de protocolo para evitar con ello la contaminación de la prueba en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017.</p>	<p><b>Categoría 1</b></p> <p>Cadena de custodia.</p> <p><b>Sub categorías 2</b></p> <p>Protocolos Indicios Evidencias</p>
<p><b>Problemas específicos</b></p> <p>1.1 ¿Qué factores inciden para la aplicación de una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio simple en Lima Perú año 2017?</p>	<p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>1.1 Determinar qué factores inciden para la aplicación de una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio simple en Lima Perú año</p>	<p><b>Supuestos específicos</b></p> <p>1.1. El conocimiento de las autoridades policiales incide en la aplicación de una adecuada cadena de custodia, la cual deberá ser valorada por el juez en delitos de homicidio simple en Lima Perú</p>	<p><b>Categoría 2</b></p> <p>Delito de homicidio</p> <p><b>Sub categoría 2</b></p> <p>Aniquilamiento Voluntad Complicidad</p>

<p>1.2 ¿Qué circunstancias afectan a una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio calificado en Lima Perú año 2017?</p>	<p>2017.</p> <p>1.2 Identificar qué circunstancias afectan a una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio calificado en Lima Perú año 2017.</p>	<p>año 2017.</p> <p>1.2 Existen circunstancias en el entorno que deben valorarse oportunamente para evitar que pueden afectar a una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio calificado en Lima Perú año 2017.</p>	
--	--	---	--

# ANEXO 2

## VALIDACIÓN DE GUÍA DE ENTREVISTA

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres: ROQUE GUTIERREZ NILDA YOLANDA  
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE A TC UCV LIMA NORTE  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUÍA DE ENTREVISTA  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: T. E. MOCHE ESPINOZA, WILLIAM MARIANO

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.										X			
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales										X			
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.										X			
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.										X			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.										X			
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

90 %
------

Lima, 21 JUNIO del 2017

Roque  
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres: GAMARRA RAMOS JOAS CARLOS  
 1.2. Cargo e institución donde labora:..... D. O. G. U. T.  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:..... GUIA DE ENTREVISTA  
 1.4. Autor(A) de Instrumento:..... TENOCHÉ ESPINOZA, WILLIAM MARIANO

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													Y
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													Y
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													Y
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													Y
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													Y
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.													Y
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													Y
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.													Y
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.													Y
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													Y

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

✓

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

95 %

Lima, 23 del 2017

*[Firma]*

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Chavez Sanchez Jaime Elider  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente - UCV  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUIA DE ENTREVISTA  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: TENDACHE ESPINOZA, WILLIAM MARIANO

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.										X			
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.										X			
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.										X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.										X			
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales										X			
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.										X			
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.										X			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.										X			
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.										X			
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.										X			

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

Si

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

85 - %

Limá, 21 de Junio ..... del 2017

  
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE



### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres: WEN 2<sup>a</sup> MIRANDA ELISEO SEGUNDO  
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUIA DE ENTREVISTA  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: T. F. MOCHE ESPINOZA, WILLIAM MARIANO

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.													✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

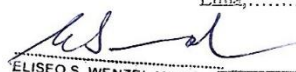
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación.

Si

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

95 %
------

Lima, ..... del 2017

  
 ELISEO WEN 2<sup>a</sup> MIRANDA



## ANEXO 3

# VALIDACION DE ANALISIS JURISPRUDENCIAL

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**I. DATOS GENERALES**

1.1. Apellidos y Nombres: CHAVEZ SANCHEZ Jaime  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente - VCU Lima Norte  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: ANÁLISIS DOCUMENTAL  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Tamayo Espinoza, William Mariano

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													/
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													/
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													/
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													/
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													/
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.													/
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													/
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.													/
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.													/
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													/

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

51.
95.

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

95 %
------

Lima, 16 de Noviembre del 2017

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 08676402 Tel: 0164 766457

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**I. DATOS GENERALES**

1.1. Apellidos y Nombres: Casto Rodríguez Llanusa  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la UCV Lima Norte  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Temoche Espinoza, William Manano

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.													
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.													
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.													
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

91  
95

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

95 %

Lima, ..... del 2017

  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

**ANEXO 4**  
**INSTRUMENTO-ENTREVISTA**  
**GUIA DE ENTREVISTA**



FACULTAD DE DERECHO

**FICHA DE ENTREVISTA.**

**TITULO:** "Valoración de una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017".

**Entrevistado**.....

**Cargo / profesión / grado académico**.....

.....

**Institución**.....

**Lugar**..... **Fecha** .....

**Objetivo general:** Determinar que eficacia tiene una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017.

1. ¿Es eficaz la cadena de custodia que se efectúa actualmente en los delitos de homicidio? ¿Por qué?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

2. ¿Considera usted que una mala práctica de la protección de la cadena de custodia, le resta credibilidad en el momento de su validación?

.....  
.....  
.....  
.....

3. En su opinión ¿Considera usted que la Policía Nacional tiene clara la importancia de una adecuada cadena de custodia?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**Objetivo específico 1:** Determinar qué factores inciden para la aplicación de una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017.

4. ¿Conoce de alguna sanción por haberse transgredido la autenticidad y conservación de los indicios hallados en la escena del Crimen? ¿Explique brevemente?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

5.- Para usted ¿Cuál es el propósito de una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

6.- ¿Tiene conocimiento de los protocolos establecidos para una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio?



.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**Objetivo específico 2:** Identificar qué circunstancias afectan a una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017.

7. ¿Cree usted que existe una mala práctica en el cuidado de los protocolos de la cadena de custodia en los delitos de homicidio? ¿Cuál cree que es el motivo?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

8. ¿Tiene conocimiento usted si en nuestro país la cadena de custodia es una garantía en el proceso penal?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

9. ¿Considera usted que en la actualidad hay un amplio conocimiento del término cadena de custodia? Explique brevemente.

.....  
.....  
.....  
.....

.....  
.....  
.....  
.....

Agradecemos su gentil colaboración,

---

Firma

DNI

Teléfono

# ANEXO 5

## INSTRUMENTO-ENTREVISTA

### DIRIGIDO A OPERADORES DE JUSTICIA



FACULTAD DE DERECHO

#### FICHA DE ENTREVISTA.

**TITULO:** "Valoración de una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017".

**Entrevistado** *Amigo Andia Ricardo Alberto*

**Cargo / profesión / grado académico** *Especialista legal*

**Institución** *Poder Judicial*

**Lugar** ..... **Fecha** .....

**Objetivo general:** Determinar que eficacia tiene una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017.

1. ¿Es eficaz la cadena de custodia que se efectúa actualmente en los delitos de homicidio? ¿Por qué?

*Es regular la eficacia partiendo del hecho que la policía de inicio a dicha cadena, quienes son los primeros en llegar al lugar del crimen, sin embargo, en falta de capacitación y especialización han que están cometiendo errores y omisiones, no teniendo una cadena de forma y control para realizar dicho labor, debido por ello tener una cadena supuesta.*

2. ¿Considera usted que una mala práctica de la protección de la cadena de custodia, le resta credibilidad en el momento de su validación?

*Es cierto, una mala práctica en la cadena de custodia, puede dar a la impunidad un amplio argumento para no culpar el hecho de hecho y la responsabilidad del investigador.*

3. En su opinión ¿Considera usted que la Policía Nacional tiene clara la importancia de una adecuada cadena de custodia?

Si, sin embargo, es la falta de capacitación especializada que hace que ellos no tengan desde un primer inicio una adecuada forma de preservar y dar seguridad a la cadena de custodia dado que omiten seguir cada paso establecido.

**Objetivo específico 1:** Determinar qué factores inciden para la aplicación de una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017.

4. ¿Conoce de alguna sanción por haberse transgredido la autenticidad y conservación de los indicios hallados en la escena del Crimen? ¿Explique brevemente?

No

5.- Para usted ¿Cuál es el propósito de una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio?

Dar seguridad, que lo realizado en una investigación sea los pertinentes, garantiza la fiabilidad de lo recabado, certifica como efecto de los medios de prueba sobre un hecho investigado para así no generar dudas o imparcialidad al momento de presentar los hechos hallados o recolectados en una escena del crimen.

6.- ¿Tiene conocimiento de los protocolos establecidos para una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio?



Si, conforme al Manual anticonstitucional para la custodia  
cuál del delito

**Objetivo específico 2:** Identificar qué circunstancias afectan a una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017.

7. ¿Cree usted que existe una mala práctica en el cuidado de los protocolos de la cadena de custodia en los delitos de homicidio? ¿Cuál cree que es el motivo?

Si, por falta de capacitación para una adecuada labor a  
una escena del crimen, así como la demora de los exámenes  
y pericias que deben practicarse en breves horas  
del hecho.

8. ¿Tiene conocimiento usted si en nuestro país la cadena de custodia es una garantía en el proceso penal?

Es cierto, al establecerse que la pericia oportuna, resguardada  
y examinada den la certeza, veracidad y esclarecimiento  
del hecho investigado.

9. ¿Considera usted que en la actualidad hay un amplio conocimiento del término cadena de custodia? Explique brevemente.

No, a nivel universitario es un tema que no es analizado  
debidamente, por el debido conocimiento como es el caso en

los estudiantes de Derecho, siendo a nivel institucional sea Poder Judicial, Ministerio Público, y PNP, un ~~conocimiento~~ mediano, al no capacitar al personal, debiendo tener mayor conocimiento la policía para un adecuado labor.

Agradecemos su gentil colaboración,



Firma

DNI 10361766

Teléfono

### FICHA DE ENTREVISTA.

**TITULO:** "Valoración de una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017".

**Entrevistado:** CONSUELO MORALES QUIROZ.

**Cargo / profesión / grado académico:** FISCAL PROX. ADJ. ABOGADO  
MAG. EN DERECHO PROCESAL PENAL

**Institución:** MINISTERIO PÚBLICO LIMA NORTE.

**Lugar:** LIMA NORTE. **Fecha:** 26 SET 2017.

**Objetivo general:** Determinar que eficacia tiene una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017.

1. ¿Es eficaz la cadena de custodia que se efectúa actualmente en los delitos de homicidio? ¿Por qué?

SI ES IMPORTANTE, POR QUE SE DA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A LOS OBJETOS - COSAS QUE MEGO SE DA FE COMO PRUEBA EN UN CASO CONCRETO Y ESTE DEBE LLEGAR A SU DESTINO FINAL EN EL MAS BREVE TIEMPO.

2. ¿Considera usted que una mala práctica de la protección de la cadena de custodia, le resta credibilidad en el momento de su validación?

SI HOY EN DIA VEMOS QUE SI EL OBJETO A INVESTIGARSE NO ES RECIBIDA O POR INMEDIANTE A FIN DE QUE NO SE CONTAMINE, ESTE LE RESTA CREDIBILIDAD SI NO SE OBSERVA LAS FASAS PARA QUE ADEMÁS SIEN LAS PERSONAS ESPECIALIZADAS QUIENES RECIBEN LAS EVIDENCIAS Y QUE EN SU MOMENTO SEA EFICAZ EN UN JUICIO.

3. En su opinión ¿Considera usted que la Policía Nacional tiene clara la importancia de una adecuada cadena de custodia?

En...parte...por...que...como...son...las...en...cargados  
de...recoger...las...evidencias...ante...un...caso...determinado  
no...lo...efectúan...con...todos...los...medios...que  
deben...usar...para...ello...en...caso...de...un...homicidio...en  
las...bolsas...especiales...para...introducir...al...fallecido  
en...antes...a...usar...juego...donde...conducirlo...y  
otros.....

**Objetivo específico 1:** Determinar qué factores inciden para la aplicación de una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017.

4. ¿Conoce de alguna sanción por haberse transgredido la autenticidad y conservación de los indicios hallados en la escena del Crimen? ¿Explique brevemente?

No...se...conoce...a...pesar...de...que...se...rotula...la  
cadena...de...custodia...le...resta...importancia...al  
no...sancionarse...al...responsable...donde...hecho  
la...cadena...de...custodia...y...termina...perdiéndose...o  
adulterándose...o...en...todo...caso...por...otras  
características...del...objeto...en...la...bolsa...contenedora.

5.- Para usted ¿Cuál es el propósito de una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio?

Al...momento...de...tener...conocimiento...del...delito...del  
crimen...la...P.N.P...se...incorpore...al...lugar...de...los  
hechos...en...forma...inmediata...para...prevenir...cualquier  
alteración...en...el...hecho...comunicar...al...M.P.  
inmediato...a...fin...de...constituirse...al...lugar...del...hecho...  
para...dar...credibilidad...a...lo...ocurrido...y...verificar  
los...motivos...del...hecho...y...que...objetos...tiene...el  
fallecido...o...parado...por...lo...que...le...ocasiono...tal...hecho.

6.- ¿Tiene conocimiento de los protocolos establecidos para una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio?



El protocolo a seguir se acuerda a la norma legal vigente que debemos tener todos los encargados de administrar justicia y F.N.P.

**Objetivo específico 2:** Identificar qué circunstancias afectan a una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017.

7. ¿Cree usted que existe una mala práctica en el cuidado de los protocolos de la cadena de custodia en los delitos de homicidio? ¿Cuál cree que es el motivo?

Esto se le da en forma oportuna y coordinada entre la F.N.P. y M.P.

8. ¿Tiene conocimiento usted si en nuestro país la cadena de custodia es una garantía en el proceso penal?

Si, hoy aplicado al código procesal penal del 2004, con las nuevas tendencias a mejorar el sistema de justicia, en todo nivel.

9. ¿Considera usted que en la actualidad hay un amplio conocimiento del término cadena de custodia? Explique brevemente.

Si, pero se habla mucho de teoría, pero en la práctica no se cuenta con todos los recursos suficientes para un mejor desarrollo en su aplicación.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Agradecemos su gentil colaboración,



Firma

DNI 07940447

Teléfono 954 088 584

## FICHA DE ENTREVISTA.

TÍTULO: "Valoración de una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017".

Entrevistado

Cristóbal Antonio Solís Montañez

Cargo / profesión / grado académico

Abogado / Magister en  
Derecho Constitucional por la U.N.M.S.U.

Institución

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Lugar

Lima

Fecha

12/10/2017

Objetivo general: Determinar que eficacia tiene una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017.

1. ¿Es eficaz la cadena de custodia que se efectúa actualmente en los delitos de homicidio? ¿Por qué?

No; porque la falta de adecuados laboratorios de  
Criminológica y peritos calificados no garantiza  
la individualización, seguridad y preservación  
de los elementos materiales y evidencias  
recogidos e incorporados en la investigación de  
un acto delictivo

2. ¿Considera usted que una mala práctica de la protección de la cadena de custodia, le resta credibilidad en el momento de su validación?

Si; porque no cumple con la individualización,  
seguridad y preservación

3. En su opinión ¿Considera usted que la Policía Nacional tiene clara la importancia de una adecuada cadena de custodia?

No tiene clara la importancia debido a la evidente falta de un cuerpo policial especializado en la investigación criminal (EX P.I.P)

**Objetivo específico 1:** Determinar qué factores inciden para la aplicación de una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017.

4. ¿Conoce de alguna sanción por haberse transgredido la autenticidad y conservación de los indicios hallados en la escena del Crimen? ¿Explique brevemente?

No, siendo el Fiscal el titular de la acción penal y director de la investigación criminal, en parte cabe a PNP la responsabilidad funcional de una correcta individualización, seguridad y preservación de los elementos materiales del hecho delictivo

5.- Para usted ¿Cuál es el propósito de una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio?

1º Correcta recolección e incorporación de los elementos materiales en la escena del crimen.  
2º La solidez de la imputación (objetiva) al procesado.  
3º La eficacia del debate probatorio en la etapa del Juicio Oral.

6.- ¿Tiene conocimiento de los protocolos establecidos para una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio?



Si; Resolución N° 729-2006-MP-FN (15/06/06):  
Reglamento de Cadena de Custodia y Personal  
de Criminalística de la PNP

Objetivo específico 2: Identificar qué circunstancias afectan a una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017.

7. ¿Cree usted que existe una mala práctica en el cuidado de los protocolos de la cadena de custodia en los delitos de homicidio? ¿Cuál cree que es el motivo?

Si; la falta de instrumental y equipo de  
criminalística en todas las dependencias  
policiales y distritos fiscales del Perú.

8. ¿Tiene conocimiento usted si en nuestro país la cadena de custodia es una garantía en el proceso penal?

No es una garantía

9. ¿Considera usted que en la actualidad hay un amplio conocimiento del término cadena de custodia? Explique brevemente.

No; pues se hace evidente el desconocimiento  
del término por la ausencia de capacitaciones  
tanto por la PNP y el M.P.

.....  
.....  
.....  
.....

Agradecemos su gentil colaboración.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Guilherme', written over a horizontal line.

Firma

DNI 18210612.

Teléfono 977 421372

FICHA DE ENTREVISTA.

TITULO: "Valoración de una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017".

Entrevistado JORGE ANGEL LIMANES CHAVEZ

Cargo / profesión / grado académico CAPTAN PNP

Institución PNP

Lugar DININCAI - HOMICIDIOS Fecha 27/09/17

Objetivo general: Determinar que eficacia tiene una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017.

1. ¿Es eficaz la cadena de custodia que se efectúa actualmente en los delitos de homicidio? ¿Por qué?

SI ES EFICAZ PORQUE NOS PERMITE GARANTIZAR  
PRESEVAR Y PROTEGER LOS INDICIOS Y/O  
EVIDENCIAS, HECHOS Y NECESIDADES EN  
LA BÚSCA DEL CULPABLE

2. ¿Considera usted que una mala práctica de la protección de la cadena de custodia, le resta credibilidad en el momento de su validación?

SI, PORQUE SE PIERDE LA CREDIBILIDAD DE  
LA PRESEVACION DE LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS

3. En su opinión ¿Considera usted que la Policía Nacional tiene clara la importancia de una adecuada cadena de custodia?

SI, PORQUE NOSOTROS COMO FUNCIONARIOS PÚBLICOS  
E INVESTIGADORES TENEMOS COMO OBJETIVO DE  
CADENA DE CUSTODIA DESDE LA ESCUELA DE  
FORMACIÓN Y CURSOS DE CAPACITACIÓN

**Objetivo específico 1:** Determinar qué factores inciden para la aplicación de una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017.

4. ¿Conoce de alguna sanción por haberse transgredido la autenticidad y conservación de los indicios hallados en la escena del Crimen? ¿Explique brevemente?

EN LA ACTUALIDAD EN LIMA NO, PERO EN  
PROVINCIA DONDE SE DESARROLLA EL NCPP  
SI

5.- Para usted ¿Cuál es el propósito de una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio?

ORDEN, MUESTRAS POR ~~ORDEN~~ SEPARADO  
DEBIDAMENTE ENBALADO, LACRADO Y ROTULADO

6.- ¿Tiene conocimiento de los protocolos establecidos para una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio?

- MANUAL INTERINSTITUCIONAL MP-7 PNP  
- RESOLUCION MINISTERIO PUBLICO

**Objetivo específico 2:** Identificar qué circunstancias afectan a una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017.

7. ¿Cree usted que existe una mala práctica en el cuidado de los protocolos de la cadena de custodia en los delitos de homicidio? ¿Cuál cree que es el motivo?

CON REFALCIÓN AL EMPAQUETADO PARA MUESTRAS (SOBRE DE PAPEL Y PASTIFICADO)

8. ¿Tiene conocimiento usted si en nuestro país la cadena de custodia es una garantía en el proceso penal?

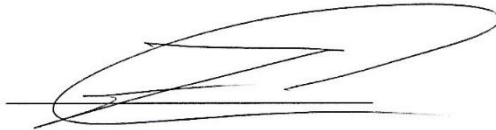
Si

9. ¿Considera usted que en la actualidad hay un amplio conocimiento del término cadena de custodia? Explique brevemente.

EN LIMA MUY POBRE PARA FUNCIONARIOS PUBLICOS Y EN PROVINCIA SI SE LLEVA BIEN

.....  
.....  
.....  
.....

Agradecemos su gentil colaboración,



Firma

DNI 41 948199

Teléfono 95 8799167

HOMICIDIO) - DIMINUI



FICHA DE ENTREVISTA.

TITULO: "Valoración de una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017"

Entrevistado Povay Luis CLAVIJO CAMPOS.

Cargo / profesión / grado académico.....

STN PNP Técnico Superior

Institución DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE HOMICIDIO.

Lugar Lima Fecha 27/09/17.

Objetivo general: Determinar que eficacia tiene una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017.

1. ¿Es eficaz la cadena de custodia que se efectúa actualmente en los delitos de homicidio? ¿Por qué?

Por que el operador de Justicia; Valdrara que dicha evidencia sea preservada desde el momento de hallazgo y Recajo de indicios

2. ¿Considera usted que una mala práctica de la protección de la cadena de custodia, le resta credibilidad en el momento de su validación?

Por supuesto que si; se "Considera escena contaminada"

3. En su opinión ¿Considera usted que la Policía Nacional tiene clara la importancia de una adecuada cadena de custodia?

Definitivamente en unidades Netamente Especializada Como es División De Investigaciones de Homicidio si tienen clara la importancia

"OJO" muchas veces el mismo efectivo PNP (comisaria) Fiscal o Medico legista Infeccionan el escenario Criminal.

**Objetivo específico 1:** Determinar qué factores inciden para la aplicación de una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017.

4. ¿Conoce de alguna sanción por haberse transgredido la autenticidad y conservación de los indicios hallados en la escena del Crimen? ¿Explique brevemente?

Inciden con la especialización al Personal PNP y la Instrucción al Personal PNP Básico. Que llega por primeramente al escenario Criminal.

5.- Para usted ¿Cuál es el propósito de una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio?

Garantizar Autenticidad de los Indicios Reservación e Integridad de Indicios.

6.- ¿Tiene conocimiento de los protocolos establecidos para una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio?



## etapa preservación y Procesamiento

**Objetivo específico 2:** Identificar qué circunstancias afectan a una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017.

7. ¿Cree usted que existe una mala práctica en el cuidado de los protocolos de la cadena de custodia en los delitos de homicidio? ¿Cuál cree que es el motivo?

Quando se hace una mala praxis desde el inicio y recojo de la evidencia que definitivamente que si cuando el pol. Falta de empeño en el trabajo

8. ¿Tiene conocimiento usted si en nuestro país la cadena de custodia es una garantía en el proceso penal?

Pienso que si

9. ¿Considera usted que en la actualidad hay un amplio conocimiento del término cadena de custodia? Explique brevemente.

Es un documento escrito en donde queda reflejado todas las incidencias de una prueba, también se conceptúa a quel documento que garantiza la Autenticidad, obtenida, o colectada y examinada de

.....  
.....  
.....  
.....

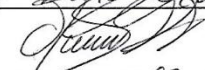
Agradecemos su gentil colaboración,

Percy Luis Braviso Campos

Firma

DNI

Teléfono



05340843.

994646235

FICHA DE ENTREVISTA.

TITULO: "Valoración de una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017".

Entrevistado Humberto SILVA GONZALEZ

Cargo / profesión / grado académico Policia Nacional

Institución Policia Nacional

Lugar LIMA Fecha 27/09-17

Objetivo general: Determinar que eficacia tiene una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017.

1. ¿Es eficaz la cadena de custodia que se efectúa actualmente en los delitos de homicidio? ¿Por qué?

Si, solo donde se ha implementado el NCPP, pero en los lugares donde todavia se ha implementado todavia hay negligencia por parte del personal policial, en especial de personal para dedicado a la preservacion, en razon a q si son los primeros en llegar a la escena del crimen.

2. ¿Considera usted que una mala práctica de la protección de la cadena de custodia, le resta credibilidad en el momento de su validación?

Si, porque puede afectar la evidencia.

3. En su opinión ¿Considera usted que la Policía Nacional tiene clara la importancia de una adecuada cadena de custodia?

Todavía, debido a que el interés que muestra  
algunos efectivos policiales es mínimo.

**Objetivo específico 1:** Determinar qué factores inciden para la aplicación de una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017.

4. ¿Conoce de alguna sanción por haberse transgredido la autenticidad y conservación de los indicios hallados en la escena del Crimen? ¿Explique brevemente?

NO, conozco ningún caso.

5.- Para usted ¿Cuál es el propósito de una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio?

Conservar, preservar y garantizar que la  
evidencia no sea adulterada.

6.- ¿Tiene conocimiento de los protocolos establecidos para una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio?

Si, debido a la practica por trabajar en la Division de Investigacion de Homicidios

**Objetivo específico 2:** Identificar qué circunstancias afectan a una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017.

7. ¿Cree usted que existe una mala práctica en el cuidado de los protocolos de la cadena de custodia en los delitos de homicidio? ¿Cuál cree que es el motivo?

Si, solo en los lugares donde todavia no se ha implementado el NCPP, el motivo se debe al poco interes por parte de algunos efectivos policiales. -

8. ¿Tiene conocimiento usted si en nuestro país la cadena de custodia es una garantía en el proceso penal?

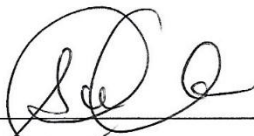
Si, porque garantiza la custodia de la evidencia desde su hallazgo hasta su analisis y sustento de pruebas.

9. ¿Considera usted que en la actualidad hay un amplio conocimiento del término cadena de custodia? Explique brevemente.

No, porque no hay preocupacion del comando policial en explicar esto al personal PMP basico, quien son los primeros en llegar a la escena del crimen

.....  
.....  
.....  
.....

Agradecemos su gentil colaboración,



Firma Humberto SILVA GONZALES  
DNI 43279103  
Teléfono 987565929.  
Dir. de Homocidios - PIRENCAI



**FICHA DE ENTREVISTA.**

**TITULO:** "Valoración de una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017".

**Entrevistado:** ALFONSO JULIAN DAVILA VALCABRE

**Cargo / profesión / grado académico:** ABOGADO Lic. en Derecho  
UNIVERSIDAD SAN MARTIN, y ETAC MEXICO

**Institución:** ESTUDIO ABOGADO

**Lugar:** LIMA **Fecha:** 21-SEPTIEMBRE 2017

**Objetivo general:** Determinar que eficacia tiene una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017.

1. ¿Es eficaz la cadena de custodia que se efectúa actualmente en los delitos de homicidio? ¿Por qué?

NO ES EFICAZ PORQUE HASTA EL MOMENTO  
LOS PERITOS DE LA P.N.P. NO SABEN UTILIZAR  
LOS INSTRUMENTOS FORENSES Y NI SIQUIERA  
LLENAR LAS ACTAS

2. ¿Considera usted que una mala práctica de la protección de la cadena de custodia, le resta credibilidad en el momento de su validación?

SI PORQUE NO SOLO VIOLARA EL PRINCIPIO  
DEL DEBIDO PROCESO SINO, Y AL MOMENTO  
DE LA ETAPA INTERMEDIA MITIGORIA  
DEL CASO NO SERIA CREDIBLE

3. En su opinión ¿Considera usted que la Policía Nacional tiene clara la importancia de una adecuada cadena de custodia?

NO LA TIENE HASTA EL MOMENTO.

**Objetivo específico 1:** Determinar qué factores inciden para la aplicación de una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017.

4. ¿Conoce de alguna sanción por haberse transgredido la autenticidad y conservación de los indicios hallados en la escena del Crimen? ¿Explique brevemente?

HASTA EL MOMENTO NO CONOSCO QUE ALGUN  
PENITO HAYA SIDO SANCIONADO POR  
NO HABER HECHO BIEN SU TRABAJO

5.- Para usted ¿Cuál es el propósito de una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio?

EL PROPOSITO ES PROTEGER LAS EVIDENCIAS  
Y INSTRUMENTOS, OBJETOS ENCONTRADOS  
EN LA ESCENA DEL CRIMEN.  
PARA PODER ENCONTRAR LA VERDAD  
DE LOS HECHOS.

6.- ¿Tiene conocimiento de los protocolos establecidos para una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio?



Si los Tengo.

**Objetivo específico 2:** Identificar qué circunstancias afectan a una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017.

7. ¿Cree usted que existe una mala práctica en el cuidado de los protocolos de la cadena de custodia en los delitos de homicidio? ¿Cuál cree que es el motivo?

El Descuido de los peritos.

8. ¿Tiene conocimiento usted si en nuestro país la cadena de custodia es una garantía en el proceso penal?

En el código si, Pero en la Práctica NO. CASO SALINAS, HOMICIDIO CONO NORTE.

9. ¿Considera usted que en la actualidad hay un amplio conocimiento del término cadena de custodia? Explique brevemente.

CREO q NO los ABOGADOS PENALISTAS

AVN en un 80% piensan como el

Ced. 1924

Agradecemos su gentil colaboración,

  
ALONSO JULIAN DAVILA VALENZUELA  
ABOGADO  
C.A.C. N° 6869

Firma

DNI 06408575

Teléfono 956 175438

### FICHA DE ENTREVISTA.

**TÍTULO:** “Valoración de una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017”.

**Entrevistado...** Martín Hernán Pantigozo Loaiza

**Cargo / profesión / grado académico** Abogado Maestro en Derecho Penal, Profesor Universitario

**Institución** Universidad Privada Las Américas SAC

**Lugar** Lima **Fecha:** 21 de setiembre 2017

**Objetivo general:** Determinar que eficacia tiene una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017.

1. ¿Es eficaz la cadena de custodia que se efectúa actualmente en los delitos de homicidio? ¿Por qué?

Debería ser eficaz la cadena de custodia tanto más si se tiene que conservar y recoger todas las evidencias que acreditan el ilícito penal, sin embargo, en la práctica casi no se realiza el levantamiento de las especies o evidencias, no forma parte de la práctica judicial, sin embargo, creemos que poco a poco se está socializando la importancia de la cadena de custodia, a fin de que cumpla con sus fines dentro de los delitos de homicidio.

2. ¿Considera usted que una mala práctica de la protección de la cadena de custodia, le resta credibilidad en el momento de su validación?

Sin lugar a dudas, la mala práctica no solo le resta credibilidad, sino que en muchos casos sirve para la absolución del imputado, puesto que no hay forma de valorar objetivamente los medios probatorios que pudieron ser conservados o recogidos de la escena del crimen, justamente por la mala práctica.

3. En su opinión ¿Considera usted que la Policía Nacional tiene clara la importancia de una adecuada cadena de custodia?

La policía no tiene claro la importancia jurídica de la cadena de custodia, justamente porque no tiene los medios necesarios y en otros casos porque la cadena de custodia va ser supervisada por el Órgano Jurisdiccional, y es justamente el temor que la policía tiene que otro organismo como el poder judicial tenga que supervisar la cadena de custodia.

**Objetivo específico 1:** Determinar qué factores inciden para la aplicación de una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017.

4. ¿Conoce de alguna sanción por haberse transgredido la autenticidad y conservación de los indicios hallados en la escena del Crimen? ¿Explique brevemente?

No conozco de ninguna sanción.

5.- Para usted ¿Cuál es el propósito de una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio?

Conservar y proteger todas las evidencias, que permitan acreditar el ilícito penal a efectos de que se cumpla con el debido proceso y se garantice el derecho de defensa del imputado.

6.- ¿Tiene conocimiento de los protocolos establecidos para una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio?

Sólo conozco, el reglamento de cadena de custodia aprobado por el Ministerio Público en año 2006, la Resolución N°729-2006MP-FN, en el cual se establece la forma como procede la cadena de custodia.

**Objetivo específico 2:** Identificar qué circunstancias afectan a una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú año 2017.

7. ¿Cree usted que existe una mala práctica en el cuidado de los protocolos de la cadena de custodia en los delitos de homicidio? ¿Cuál cree que es el motivo?

Si existe una mala práctica y el motivo es que no se ha socializado adecuadamente dentro de los operadores del derecho, y en las universidades muy poco o casi nada se habla sobre la cadena de custodia.

8. ¿Tiene conocimiento usted si en nuestro país la cadena de custodia es una garantía en el proceso penal? Si es una garantía procesal.

9. ¿Considera usted que en la actualidad hay un amplio conocimiento del término cadena de custodia? Explique brevemente.

Doctrinariamente se ha desarrollado sobre la cadena de custodia sin embargo en la práctica o en el desarrollo de esa institución jurídica no hay mucha practica dentro del proceso penal, razón por la cual no se aplica como debe ser.

Agradecemos su gentil colaboración,



Marco Hermán Fariagozo Lezama  
**ABOGADO**  
REG. CAAP N° 199

Firma

DNI 31039238

Teléfono 958338727